

SINAD 71761

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026

**“SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24
COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

RUC N° : 20380795907

Domicilio legal : Calle Del Comercio N° 193, San Borja

Teléfono: : 6155800 Anexo 22069

Correo electrónico: : kponce@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL**.

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	N°	COAR	ANCHO DE BANDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
ÚNICO	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL	1	COAR AMAZONAS	300 Mbps	SERVICIO	1
		2	COAR ANCASH	300 Mbps	SERVICIO	1
		3	COAR APURÍMAC	300 Mbps	SERVICIO	1
		4	COAR AREQUIPA	300 Mbps	SERVICIO	1
		5	COAR AYACUCHO	300 Mbps	SERVICIO	1
		6	COAR CAJAMARCA	300 Mbps	SERVICIO	1
		7	COAR CUSCO	300 Mbps	SERVICIO	1
		8	COAR HUANCAMELICA	300 Mbps	SERVICIO	1
		9	COAR HUÁNUCO	300 Mbps	SERVICIO	1
		10	COAR ICA	300 Mbps	SERVICIO	1
		11	COAR JUNÍN	300 Mbps	SERVICIO	1
		12	COAR LA LIBERTAD	300 Mbps	SERVICIO	1
		13	COAR LAMBAYEQUE	300 Mbps	SERVICIO	1
		14	COAR LIMA PROVINCIAS	300 Mbps	SERVICIO	1
		15	COAR LORETO	300 Mbps	SERVICIO	1
		16	COAR MADRE DE DIOS	300 Mbps	SERVICIO	1
		17	COAR MOQUEGUA	300 Mbps	SERVICIO	1
		18	COAR PASCO	300 Mbps	SERVICIO	1
		19	COAR PIURA	300 Mbps	SERVICIO	1
		20	COAR PUNO	300 Mbps	SERVICIO	1
		21	COAR SAN MARTIN	300 Mbps	SERVICIO	1
		22	COAR TUMBES	300 Mbps	SERVICIO	1
		23	COAR UCAYALI	300 Mbps	SERVICIO	1
		24	COAR TACNA	300 Mbps	SERVICIO	1

1.3. POSTOR INVITADO Y VALOR ESTIMADO

Postor Invitado(a): VIETTEL PERÚ S.A.C.

Valor Estimado: El valor estimado asciende a S/ 4,888,888.80 (cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100 soles); incluido los impuestos de Ley

y cualquier otro concepto que incide en el costo de total del servicio.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación](#) de fecha 7 de febrero de 2025.

La Contratación Directa fue aprobado por el Titular del Pliego de la Entidad a través de la Resolución Ministerial N° 070-2025-MINEDU el 7 de febrero de 2025, sobre la base legal del Informe N° 00214-2025-MINEDU/SG-OGAJ.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios.](#)

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[No aplica.](#)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato es [conforme a lo establecido en el numeral 15.2.1 de los Términos de Referencia](#); tal como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZOS
Plan de Trabajo	Hasta cinco (5) días calendario para la presentación del Plan de Trabajo, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, el cual será revisado y aprobado por la OTIC, hasta los siete (07) días calendarios siguientes. De no aprobarse el Plan de Trabajo, el contratista tendrá un máximo de 05 días calendarios para subsanar las observaciones. De no ser aprobado el Plan de Trabajo, no se podrá dar inicio a la etapa de Implementación.
Etapa de implementación y puesta en operatividad del enlace de telecomunicaciones en los COAR y firma del “Acta de validación para el enlace instalado”	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.
Etapa de Capacitación (de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral 13 de los Términos de Referencia)	Hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

Etapa del Servicio de conectividad a internet para Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional	Doce (12) meses o su equivalente a 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de Inicio del Servicio” y/o hasta la suscripción del acta de inicio del servicio de conectividad convocado mediante procedimiento de selección de concurso público, lo que ocurra primero.
--	---

El inicio del servicio de conectividad a Internet será el día siguiente de la firma del “Acta de Inicio del Servicio”, el cual se firmará al día siguiente de la conformidad por la implementación y puesta en operatividad de todos los enlaces de Telecomunicaciones en los COAR (incluye la capacitación, la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada y la Herramienta de Monitoreo de Enlaces).

Nota: De existir observaciones, se aplicará el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se deberá tener en consideración las siguientes precisiones:

Se precisa que el tiempo que por causas atribuibles al Ministerio de Educación y/o falta de energía eléctrica y/o desastres naturales (deben ser evidenciados documentalmente) se vean interrumpidas las actividades de implementación en el COAR, no será responsabilidad del contratista y podrán ser añadidos al plazo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo-N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- [Resolución Ministerial N° 070-2025-MINEDU que aprueba la Contratación Directa.](#)
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en archivo digital, se enviará al correo electrónico kponce@minedu.gob.pe con Carta Simple dirigida a la Oficina de Logística de acuerdo al siguiente detalle:

- Asunto: Presentación de oferta.
- Procedimiento de Selección: [Contratación Directa Nro. 001-2025-MINEDU/UE26](#).
- Denominación de la Convocatoria: “[Servicio de conectividad a internet para los 24 Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional](#)”

En caso de optar por la presentación física en Mesa de Partes, la oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la [Oficina de Logística](#) para la [Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026](#), conforme al siguiente detalle:

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Att.: [Oficina de Logística \(OEC\)](#)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026

Denominación de la convocatoria: [Servicio de conectividad a internet para los 24 Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional](#)

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta debe llevar la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹); y se presentan por escrito. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Tiene a su disposición la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio N° 193, piso 1, distrito de San Borja en el horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>, siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

Asimismo, tiene disponible la Mesa de Partes de la Oficina de Logística, sito en Av de la Poesía 155- San Borja, en el horario de 08:30 a 18:00 horas de lunes a viernes

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá la siguiente documentación:

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES. **(Anexo N° 5).**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral **27 de los Términos de Referencia** del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman **la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²)**. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**. La oferta se presenta foliada.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **Formato N° 1.**
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **Formato N° 02.**
- f) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación, **según Formato N° 03.**
- g) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación, según **Formato N° 04.**
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³ (**Formato N° 5 - Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado de cada uno de los servicios para los 24 COAR⁴. Según el Anexo N° 02 de los Términos de Referencia.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁵.
- k) Declaración jurada garantizando el cumplimiento de contar con un backbone propio a nivel nacional, conforme lo establece el numeral 5.1.4 de los términos de referencia.
- l) Copia simple de toda la documentación que acredite fehacientemente el perfil mínimo (formación académica del personal no clave), según lo previsto en el numeral 19.2 de los términos de referencia.
- m) Copia simple de la póliza – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión), de cada personal que intervendrá en la ejecución del servicio en la cual intervendrá cada personal, conforme a lo establecido en el numeral 23 de los términos de referencia.
- n) Copia de la colegiatura y certificado de habilidad del Jefe de Proyecto, conforme lo establecido en el numeral 26 de los términos de referencia.
- o) Copia de la certificación oficial en gestión de Proyectos (PMP) del Jefe de Proyecto, conforme lo establecido en el numeral 26 de los términos de referencia.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ADJUDICADO, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación de la Buena Pro, debe presentar la documentación requerida de manera física o virtual.

En el caso de manera física, los documentos serán presentados en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle El Comercio N° 193 – San Borja, en el horario de 08:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes; o de manera virtual, a través de la MPV-MINEDU, la cual estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día hábil.

Cabe precisar que, en un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pagos parciales conforme al siguiente detalle:

Etapa de entrega de Plan de Trabajo

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Se realizará un primer pago del 1% del monto total del contrato por la aprobación del Plan de Trabajo, previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, y previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT).

Etapa de implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones en los COAR

Se realizará un segundo pago del 9% del monto total del contrato por la implementación y puesta en operatividad del enlace de telecomunicaciones en el COAR (incluye la capacitación) del servicio, previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC y previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT).

Etapa de servicio de conectividad a internet para los COAR a nivel nacional

Del 90% restante del monto total del contrato, se realizarán doce (12) pagos (armadas) mensuales, equivalentes a 7.5% del monto total del contrato cada una, con una periodicidad mensual previa conformidad del servicio de conectividad (prestación mensual del enlace) otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC y previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT).

Se aceptará el ciclo de facturación que asigne el contratista, el cual deberá ser el más cercano a la firma del Acta de inicio del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT)
- b) Entregable del servicio, emitido por EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Términos de Referencia. (*)
- c) Comprobante de pago, emitido por EL CONTRATISTA. (**)

(*) Dicha documentación se debe presentar según lo siguiente:

Los documentos de los entregables deberán ser presentados según lo requerido en medios ópticos (CD y/o DVD y/o memoria USB) y/o a través de formatos impresos, paralo cual deben presentar dos (2) ejemplares por cada uno. Cabe señalar que la presentación de los entregables será en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Calle El Comercio N° 193 – San Borja, siendo dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU. La MPVMINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Se precisa que los documentos que ingresan a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día.

(**) El comprobante de pago deberá ser presentado en la Mesa de Partes de MINEDU, ubicada en Calle El Comercio N° 193 – San Borja, en el horario de 08:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, o de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU, dirigida a la Oficina de Logística – Coordinación de Ejecución Contractual.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL

2025



MALDONADO GONZALEZ
Daniel Fernando FAU
20131370998 hard
JEFE DE OTIC - MINEDU
En señal de conformidad
2025/01/23 08:48:55



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA – UNIDAD EJECUTORA

El área usuaria de la presente contratación es la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, del Ministerio de Educación – UE 026.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Educación busca brindar y mejorar el nivel de acceso de los 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR), a las herramientas tecnológicas a través de una adecuada conectividad hacia Internet, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de conectividad a Internet para los 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar el servicio de acceso a Internet, con Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada, para los 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional, el mismo que cuente con una herramienta de monitoreo del servicio

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Los Colegios de Alto Rendimiento a atender son 24 a nivel nacional. El detalle de los mismos se encuentra en el Anexo N° 1.

CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL L.E.	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	AREA GEOGRAFICA
516739	COAR AMAZONAS	AVENIDA BLAS VALERA 479	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	LAMUD	Urbana
33185	COAR ANCASH	CARRETERA CATAC CHAVIN S/N CASERIO SAN MIGUEL DE CATAC	ANCASH	REQUAY	CATAC	CATAC	Urbana
784949	COAR APURIMAC	JIRON TUPAC AMARU S/N	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	CHALHUANCA	Urbana
062762	COAR AREQUIPA	CALLE TEODORO VALCARCEL 300 MZ 26 LOTE 12	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	PAUCARPATA	Urbana
754829	COAR AYACUCHO	CALLE RUIZ CASTILLA S/N	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	Urbana
784845	COAR CAJAMARCA	JIRON JOSE PARDO S/N	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	JESUS	Urbana
151555	COAR CUSCO	PUCYURA	CUSCO	ANTA	PUCYURA	PUCYURA	Rural
171563	COAR HUANCVELICA	JIRON JOSE GABRIEL CONDORCANQUI S/N	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	SANTA ANA	Urbana
784671	COAR HUANUCO	CANCHAN	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	FUNDO CANCHAN	Rural
860660	COAR ICA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 301	ICA	ICA	ICA	ICA	Urbana
752496	COAR JUNIN	AVENIDA HUAYNA CAPAC S/N	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	CHONGOS BAJO	Urbana
754607	COAR LA LIBERTAD	SAN JOSE	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	SAN JOSE	Rural

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”



PERÚ Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



397034	COAR LAMBAYEQUE	AVENIDA PROLONGACION BOLOGHESI SIN	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	Urbana
360733	COAR LIMA PROVINCIAS	AVENIDA 5 DE DICIEMBRE SIN	LIMA	HUALURA	SANTA MARIA	TAMBO BLANCO	Urbana
367051	COAR LORETO	AVENIDA JORGE CHAVEZ SIN	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	IQUITOS	Urbana
394605	COAR MADRE DE DIOS	AVENIDA MADRE DE DIOS CUADRA 4	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	Urbana
397048	COAR MOQUEGUA	AVENIDA PROLONGACION MARIANO LINO URQUIETA SIN	MOQUEGUA	MARISCAL NETO	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Urbana
754297	COAR PASCO	AVENIDA JOSE WALJEWSKY	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	CHONTABAMBA	Rural
859001	COAR PIURA	NUEVO CATACAOS NORTE ETAPA I	PIURA	PIURA	CATACAOS	NUEVO CATACAOS	Urbana
754301	COAR PUNO	CARRETERA PUNO - CHUCUITO KM 17	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	Rural
468597	COAR SAN MARTIN	JIRON PEDRO PASCASIO NORIEGA 081	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	Urbana
856757	COAR TUMBES	CALLE 24 DE FEBRERO SIN	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	Rural
493974	COAR UCAYALI	PASAJE HUASCAR SIN	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	GALLERIA	PUCALLPA	Urbana
486501	COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE TACNA	AVENIDA ZONA FRANCA TACNA SIN, VILLA COPARE II	TACNA	TACNA	TACNA	COPARE	Urbana

El servicio a contratar tiene el siguiente alcance:

Requerimientos para cada COAR	Descripción
Servicio de conectividad a Internet para Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional	<ul style="list-style-type: none"> i. Servicio de acceso a Internet. ii. Solución de Seguridad con Filtro de contenido web con gestión centralizada. iii. Herramienta de Monitoreo de Enlaces. iv. Implementación y provisión de la solución de conectividad en los COAR. v. Prestación mensual del servicio y soporte técnico. vi. Capacitación.
Medios de Transmisión	<ul style="list-style-type: none"> - Fibra Óptica y/o - Radioenlace (Se aceptará como máximo un 10% de Colegios de Alto Rendimiento con radioenlace)

5. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

- 5.1.1. El ancho de banda mínimo requerido para cada COAR se indica en el ANEXO N°1.
- 5.1.2. Todos los gastos derivados de la implementación del servicio serán asumidos por el contratista.
- 5.1.3. Todo lo solicitado en los TDR es de cumplimiento obligatorio por parte del contratista y deberá ser realizado y proporcionado como parte de este servicio, debiendo tomar las medidas necesarias que garanticen dicho cumplimiento, de lo contrario el contratista estará incurriendo en incumplimiento contractual.
- 5.1.4. El postor deberá contar una backbone propia a nivel nacional, no rentada a terceros, con conexión directa a los proveedores internacionales de Internet. El postor deberá presentar en la etapa de perfeccionamiento de contrato una declaración jurada garantizando el cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



- 5.1.5. El contratista debe realizar la supervisión permanente del enlace instalado en cada COAR, a través de su centro de gestión y monitoreo, a fin de que se cumpla con los SLA solicitados.

Enlaces de fibra óptica o radio enlace

- 5.1.6. El servicio de acceso a Internet en cada COAR debe cumplir lo siguiente:
- a) El enlace debe ser de tipo simétrico (Download y Upload).
 - b) El ancho de banda debe ser 100% garantizado.
 - c) El overbooking debe ser en relación de 1:1
 - d) Debe asignarse una IP Pública fija (con buena reputación).
- 5.1.7. En el caso de radioenlace, el contratista puede utilizar radioenlace en banda licenciada y/o no licenciada. En el caso de radioenlace, se aceptará un máximo de 03 Colegios de Alto Rendimiento con este medio de transmisión.
- 5.1.8. Latencia menor o igual a 80 ms, medida desde el router que se instale en los COAR hasta la respuesta realizada a la salida Internacional hacia Internet.

Aumento de Ancho de Banda

- 5.1.9. Durante el plazo del servicio, la OTIC podrá solicitar requerimientos de aumento de la tasa de transmisión (ancho de banda) a demanda.
- a) La solicitud de validación de la factibilidad técnica para el aumento de ancho de banda será considerada como un requerimiento, el cual será remitido por la OTIC al contratista por medio de correo electrónico. Para brindar la respuesta de la existencia o no existencia de factibilidad, el contratista tiene un plazo máximo de 72 horas luego de recibido el correo de requerimiento de la entidad (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista), y deberá responder por medio de correo electrónico
 - b) De existir factibilidad, el contratista tendrá como máximo 72 horas para poder atender el requerimiento, contados a partir de que la OTIC haya confirmado por correo electrónico la orden para realizar el aumento de ancho de banda.
 - c) De no existir factibilidad, el contratista deberá remitir el sustento técnico correspondiente por escrito, en un plazo de 96 horas, contados a partir de que el contratista haya informado de la no factibilidad técnica por correo electrónico. El sustento técnico debe ser remitido por mesa de partes del MINEDU.
- 5.1.10. De requerir aumento de la tasa de transmisión (ancho de banda), la OTIC solicitará a la Oficina de Logística la prestación adicional respectiva, para lo cual se utilizará la estructura de costos indicada en el Anexo N° 2 de los términos de referencia.

6. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB CON GESTIÓN CENTRALIZADA

- 6.1.1. El contratista debe proporcionar como parte del servicio una “Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada” para todos los COAR.
- 6.1.2. Esta solución de seguridad debe ser administrada por el contratista durante el plazo de ejecución del servicio de conectividad.
- 6.1.3. La Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada, deberá ser instalada en la red del contratista. La solución consta de proveer equipos en alta disponibilidad que sean dedicados y de uso exclusivo al servicio del presente término de referencia (no será de uso compartido a nivel de hardware y software). Personal designado por MINEDU podrá supervisar la instalación de los equipos anteriormente mencionados, al momento de su acceso al datacenter del contratista.



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

6.1.4. Las características mínimas son las siguientes:

- a) Filtrado web en base a categorías (Mínimo 70 categorías), dentro de las cuales deben estar las siguientes: pornografía, violencia, juegos, chat, armas, descarga de software, Host Virtuales que actúan como proxies, malware, command and control, hacking, apuestas en línea, redes sociales, páginas de adultos, droga, o sus denominaciones equivalentes que cumplan con la misma función de las categorías mencionadas.
- b) Debido a que diariamente se crean más de 100,000 nuevas páginas web y muchos atacantes usan mecanismos anti-crawling (para evitar ser categorizados por tecnologías de seguridad), la solución deberá ser capaz de analizar en línea y en tiempo real aquellas páginas que no se encuentran categorizadas en la base de datos de reputación del fabricante, con el objetivo de identificar contenido malicioso que intente infectar el equipo del usuario que navega a internet. Como parte de las medidas mínimas de anti-crawling, la solución deberá poder reconocer ataques como el uso de captcha falsos y codificación de caracteres para garantizar la exactitud en la detección.
- c) El análisis en línea y en tiempo real deberá ejecutarse al momento que un usuario intente acceder a una URL y retener su acceso hasta finalizar el análisis, éste deberá estar basado en algoritmos de machine learning, deep learning y modelo de redes neuronales de aprendizaje profundo, con el objetivo de detectar avanzadas técnicas de ofuscación de javascript para detener explícitamente los intentos de exfiltración de datos, redirección de ataques de phishing, Capchas falsos, sitios web asociados a command & control y link cloaking.
- d) La solución deberá proteger a la red educativa contra ataques de phishing sofisticados, evitando que el usuario suba las credenciales corporativas a un sitio que no necesariamente se encuentra categorizado dentro de la categoría de phishing con la finalidad de prevenir ataques de robo de credenciales.
- e) La solución debe identificar amenazas avanzadas camufladas en tráfico DNS sobre HTTP y DNS sobre SSL/TLS deberá contar con mecanismos avanzados de detección, con el objetivo de identificar ataques imposibles de mitigar con firmas y reputación del dominio. Para ello se requiere que el tráfico de las solicitudes y respuestas DNS sean analizados y clasificados en tiempo real con técnicas de inteligencia artificial y/o deep learning, así como las camufladas sobre el tráfico HTTPS y SSL/TLS. La clasificación en tiempo real del comportamiento malicioso deberá ser como mínimo: DGA (Domain Generation Algorithm) Random y de Diccionario, DNS Tunneling, Fast Flux Domains, NXNS Attack, DNS Rebinding, abuso de wildcards, CNAME cloaking, infiltración de DNS.
- f) La solución deberá proporcionar acceso a la base de datos de inteligencia de amenazas del fabricante, permitiendo realizar consultas de hashes, dominios y direcciones IP. Este acceso deberá proporcionar información detallada sobre las amenazas, incluyendo su clasificación, reputación, familia de malware y comportamiento, con el objetivo de que la entidad pueda identificar y comprender amenazas cibernéticas potenciales o existentes de manera efectiva.
- g) Debe permitir definir listas negras y blancas. La solución deberá soportar una capacidad mínima de 3 millones de registros de dominio en listas negras y blancas. Este requerimiento es fundamental para garantizar la escalabilidad y el dimensionamiento correcto de la solución, permitiendo su adaptación a las necesidades actuales y futuras de la entidad sin comprometer la eficacia de las políticas de seguridad implementadas.
- h) La solución deberá permitir la integración con fuentes de terceros y/o propias de la entidad para registrar automáticamente los indicadores de compromiso (IoC) en listas negras y blancas.
- i) Debe permitir recategorizar URL y crear excepciones basadas en dominios y/o URL específicas y dirección IP de la página destino.
- j) Debe permitir definir reglas de control de navegación en Internet y filtrado de contenidos para la aplicación de políticas por segmento de red o institución educativa, por protocolo, tipo de archivo. La solución deberá incluir una herramienta que permita ejecutar revisiones del nivel de adopción de mejores prácticas de las configuraciones o reglas realizadas en tiempo real, con el objetivo de mejorar la postura de seguridad.
- k) Debe permitir realizar configuraciones personalizables para descarga de actualizaciones de sistema operativo u otras aplicaciones de software específicas (Adobe, Java, motores de antivirus) así también como identificación de la subida o bajada de varios tipos de



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

archivos potencialmente maliciosos como PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG que son utilizados en por actores de amenaza para comprometer a las entidades.

- l) Protección antivirus o antimalware. Adicionalmente debe contar con la protección antispysware o antibotnet.
- m) La protección antimalware deberá incluir una plataforma de sandbox, capaz de realizar análisis dinámico (entiéndase por análisis dinámico a la emulación completa del potencial malware) con una capacidad de al menos 10 000 archivos por hora en entornos de windows, MacOS y Linux.
- n) Los mecanismos de protección antispysware y antibotnet deberán utilizar algoritmos avanzados de deep learning y/o inteligencia artificial en tiempo real y en línea. Esta funcionalidad es esencial para garantizar la identificación y mitigación de ataques sofisticados que no pueden ser detectados mediante métodos tradicionales como firmas, heurísticas, reputación de dominio o análisis de contenido. Estas capacidades aseguran un nivel superior de protección, alineado con las exigencias actuales de seguridad para prevenir amenazas avanzadas.
- o) Capacidad de redireccionar sitios bloqueados. Se refiere a la capacidad de redireccionar (redirect) el requerimiento del usuario a otro sitio web y/o recurso URL distinto, permitiendo mostrar un mensaje de bloqueo personalizable, conteniendo como mínimo: logo de la institución, URL o categoría de la URL a la que intenta acceder. Para asegurar un correcto seguimiento de las ciber amenazas existentes y potenciales que aparecen en la actualidad, se requiere que la solución de filtro de contenido web pueda sincronizar con la base de datos del mismo fabricante para una mejora continua del servicio
- p) La solución debe permitir operar en modo transparente para el usuario final, sin que se requiera configuración manual en las computadoras, laptops u otro dispositivo de los usuarios.
- q) Asegurar que los únicos motores de búsqueda serán Google, Bing o Yahoo o de YouTube. Debe permitir bloquear cualquier otro motor de búsqueda. Esta solución debe estar en capacidad de forzar la utilización de políticas de búsqueda segura para evitar que contenido explícito aparezca como resultado de búsqueda en los motores de búsqueda como Google, Bing o Yahoo, incluso YouTube, sin la necesidad de desenscriptar el tráfico SSL.
- r) Bloquear páginas web a solicitud del personal del MINEDU.
- s) Reportes de web permitidas y denegadas.
- t) Si un fabricante propuesto por el contratista no cumple con estos requerimientos, se dará libertad para que el contratista integre en su propuesta soluciones, plataformas o herramientas multimarca o de otros fabricantes que puedan ofrecer estos requerimientos de seguridad.
- u) Debe permitir reportes en tiempo real e histórico, de un periodo de antigüedad mínima de seis (6) meses.
- v) Debe generar por lo menos los siguientes reportes:
 - Navegación por segmentos de red o institución educativa, que incluya las direcciones IP de los equipos de la institución educativa que naveguen en Internet.
 - Uso de aplicaciones.
 - Por categorías de páginas visitadas.
 - Por intentos a sitios bloqueados.
 - Los reportes podrán ser generados en idioma inglés y/o español.

6.1.5. Se debe proporcionar al MINEDU como mínimo tres (03) cuentas de sólo lectura, con acceso a la “Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada” vía internet (web), que permita:

- a) Visualizar las configuraciones y políticas de seguridad.
- b) Obtener reportes.
- c) Realizar revisión de logs.
- d) Acceder a actividades auditoría.

6.1.6. A fin de dimensionar la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada, se debe considerar un total del 70 % de usuarios concurrentes según ANEXO N° 1.

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL

Versión 1.1 2025



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ARRIOLA Franklin
FAU 20131370000500
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2025 20:24:25-0500



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- 6.1.7. El contratista debe entregar una plantilla que contenga todas las características de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada, a incluirse en el Plan de Trabajo.
- 6.1.8. El contratista debe dimensionar la solución con los considerandos descritos en este TDR, asegurando que la solución no degrade o ralentice el acceso a Internet.
- 6.1.9. El contratista debe asegurar que la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web centralizado, no será vulnerada por ningún usuario. Es responsabilidad del contratista informar y ejecutar las acciones que considere necesarias que permitan evitar cualquier intento de vulnerabilidad por parte de los usuarios (sea a nivel de administración o de funcionamiento solicitado), sea que se encuentre implementado en la red del contratista, en un ambiente de nube o en el COAR.
- 6.1.10. Durante el plazo de la prestación del servicio la OTIC del MINEDU podrá solicitar al contratista que se realicen afinamientos de la configuración realizada, creación de objetos, reglas y/o políticas, generación de reportes personalizados (máximo 2 reportes personalizados al mes, independiente a los reportes requeridos en los TDR) o la activación de cualquiera de las funcionalidades o módulos que estén licenciadas y tenga esta herramienta y que contribuya a una mayor seguridad en el acceso a Internet.
- 6.1.11. Atención de tickets**
La atención de los tickets generados en relación a la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada debe ser de la siguiente manera:
- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU generará al contratista el requerimiento de filtrado web personalizado, mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista), en base a las solicitudes que remitirán los Colegios de Alto Rendimiento referidas a: categoría y/o página web y/o aplicación no permitida, o en caso requiera alguna recategorización de URL y/o aplicaciones.
 - El contratista debe generar el ticket de atención en un plazo no mayor a 30 minutos, desde el momento en que ha sido notificado la incidencia o requerimiento. Ello no afectará los tiempos establecidos para la solución de la incidencia o requerimiento.
 - El contratista tiene 24 horas para ejecutar el requerimiento del filtrado web personalizado, luego de generado el ticket respectivo, hasta la comunicación de la atención por correo electrónico al personal de la OTIC que realizó el requerimiento con las evidencias de la atención. Dicho requerimiento podrá ser validado por personal de la OTIC en coordinación con el Director o Subdirector del COAR.
 - Como parte del Entregable mensual: informe mensual de servicio, el contratista deberá presentar todos los requerimientos de filtrados webs personalizados presentados durante el mes de servicio, incluyendo las evidencias de la ejecución del requerimiento en cada COAR, con los datos de contacto del COAR solicitante (de acuerdo al formato de reporte de atención de incidentes que será propuesto por el contratista y será revisado y validado por Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la aprobación del plan de trabajo, numeral 15.2)

7. ROUTER

- 7.1.1. El contratista debe proveer un (01) Router en cada COAR, el cual se encargará de facilitar la distribución y el enrutamiento de datos entre los diferentes dispositivos conectados a la red.
- 7.1.2. Los router que se instalen en los COAR, deberán ser de propósito específico, y deben cumplir con las siguientes características mínimas:
- Tipos de interfaces:
 - Al menos 01 interface WAN.
 - Al menos 04 interfaces LAN.
 - Las interfaces LAN y WAN deben ser puertos independientes.



b) LEDs indicadores de estado.

c) Soportar al menos un 50% más del ancho de banda requerido con el fin de dar cumplimiento al incremento del ancho de banda cuando sea requerido por la OTIC.

d) Soporte de ICMP Echo (ping) o SNMP para su interacción con la Herramienta de Monitoreo.

e) Soporte del protocolo IPv6.

f) Soportar DHCP, que permita proporcionar parámetros de red de manera automática a los dispositivos cableados e inalámbricos que lo solicitan.

g) Compatible con la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada a implementar.

7.1.3. Durante la implementación (detallado en el numeral 10), el contratista será responsable de la interconexión de sus equipos que forman parte del servicio, con la red LAN del COAR, haciendo uso del switch LAN que tenga el COAR. El equipo de interconexión LAN de cada COAR se ubicará en el mismo ambiente proporcionado para la instalación de los equipos de telecomunicaciones del contratista.

7.1.4. Todos los accesorios necesarios para lograr esta interconexión, tales como: cables, canaletas y conectores; los cuales deben ser proporcionados por el contratista, sin costo adicional para el MINEDU.

8. GABINETE Y ENERGÍA

Gabinete y sistema de energía

8.1.1. El COAR brindará un espacio dentro de sus actuales gabinetes para la instalación de los equipos del contratista, debidamente rackeado y/o sobre bandejas.

8.1.2. El contratista es responsable por la protección eléctrica de los equipos instalados, considerando la provisión e instalación de lo siguiente:

a) El contratista debe proveer un UPS para proteger a los equipos y componentes que el contratista haya instalado, con las siguientes características:

- Potencia mínima de 1.0 KW.
- Tipo online de doble conversión. Autonomía mínima de 15 minutos a plena carga, considerando UPS al 100% de los KW.
- El UPS deberá ser instalado dentro del gabinete o rack, en formato rackeable. También se aceptará UPS de formato torre.

8.1.3. Todos los mecanismos de protección eléctrica son y serán usados sólo para los equipos que provea el contratista como parte de su servicio. Cabe indicar que, la capacitación deberá desarrollar la importancia de la verificación de la operatividad de la red eléctrica y el manejo de los mecanismos de protección eléctrica, dentro de los procedimientos, señalados en los literales b), "Procedimiento para verificar si tiene un problema en la Red LAN" y c) "Procedimiento para verificar si la pérdida de conexión a Internet corresponde al proveedor del servicio", del numeral 13.1.1.

8.1.4. Para la protección eléctrica queda a potestad del contratista implementar otros componentes que considere necesario sin costo adicional para el MINEDU.

9. HERRAMIENTA DE MONITOREO DE ENLACES

9.1.1. El contratista debe brindar una interfaz gráfica vía web (https) para el monitoreo del servicio de internet. El contratista debe entregar como mínimo dos (02) cuentas de usuario para que el personal técnico de la UIT-OTIC, pueda realizar la correspondiente verificación del correcto funcionamiento del servicio a través de tal interfaz y poder generar reportes (debe almacenar la información de al menos seis (06) meses). Dicha herramienta o visualizador puede



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

encontrarse en los servidores o nube del proveedor y debe ser accedida desde cualquier ubicación.

- 9.1.2. La interfaz de monitoreo del contratista deberá permitir visualizar la disponibilidad y consumo del ancho de banda del enlace, siendo opcional la visualización de cambios de configuración en el router.
- 9.1.3. Se podrá generar reportes estadísticos diarios, semanales y mensuales, con repositorio histórico de:
 - a) Utilización de ancho de banda y especificación del tráfico entrante (consumo total entrante) y saliente (consumo total saliente) en Mbps.
 - b) El contratista debe presentar la forma en el personal del COAR y el MINEDU debe ejecutar el test de velocidad, ya sea a través de la herramienta de monitoreo o de forma independiente mediante una aplicación que mantenga todos los registros de los test realizados, en cualquiera de los casos deben quedar registrados todos los test o pruebas de velocidad. Se aclara que el registro de las pruebas o test de velocidad pueden operar de manera independiente a la herramienta de monitoreo requerido en los términos de referencia
 - c) La cantidad de paquetes descartados y errados en el router.
 - d) El consumo de Memoria y CPU del router.
 - e) Protocolos TCP/UDP o aplicaciones con más consumo de ancho de banda, donde se indique valores en porcentaje sobre el total de consumo o bytes consumidos; para ello podrá hacer uso de Netflow ó JFLOW o S-FLOW o CFLOW o Netstream.
 - f) Direcciones IP's Públicas con más consumo de ancho de banda, donde se indique valores en porcentaje sobre el total de consumo o Bytes consumidos.
- 9.1.4. Debe brindar acceso al router instalado, para el presente servicio, en el COAR, como usuario de lectura/monitoreo, vía CLI (Command Line interface) o https o SSH. Se precisa que se está solicitando acceso a nivel de monitoreo mas no de administración. Se debe tener privilegios para ingresar al router y ejecutar pruebas de conectividad, revisión de problemas de intermitencia y/o latencia en el servicio. Este requerimiento puede ser presentado de manera independiente o dentro de la herramienta de monitoreo, teniendo en cuenta que el acceso debe estar disponible desde cualquier lugar de Internet.
- 9.1.5. Debe permitir obtener reportes de cada característica solicitada, los cuales deben:
 - a) Ser exportados a Excel o Csv, y PDF.
 - b) Almacenar información por lo menos de seis (6) meses, contados desde la fecha en la que se encuentre en curso el servicio de Internet hacia atrás.
 - c) Generar reportes estadísticos personalizables (diarios, semanales, mensuales, entre fechas y anuales) de la disponibilidad y del consumo de ancho de banda del tráfico entrante y saliente del enlace.

10. IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET

Facilidades

- 10.1.1. En los COAR se brindarán las siguientes facilidades:
 - a) La ubicación y el respectivo espacio dentro de sus actuales gabinetes, donde se instalará los equipos del contratista, dentro de cada COAR.
 - b) Suministro eléctrico de 210 VAC – 240 VAC.
 - c) Un mínimo de un (01) equipo de cómputo (que puede ser PC, Servidor, Laptop) para la validación del enlace.



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



- 10.1.2. Ante la ausencia de facilidades en los trámites de permisos brindados por: Municipalidades o Ministerio de Cultura o alguna otra autoridad del gobierno, con lo cual se vean interrumpidas las actividades de implementación en alguno de los Locales Educativos, no será responsabilidad del contratista y podrá ser añadida al plazo establecido en el marco de la normativa de contrataciones vigente; siempre y cuando se cumpla con ser evidenciado documentalmente, para lo cual el contratista debe demostrar haber realizado los trámites con la debida anticipación.

Actividades de responsabilidad del contratista requeridas para el cumplimiento del servicio de conectividad:

- 10.1.3. Estudio de factibilidades técnicas y de campo: Se precisa que, el estudio de factibilidades técnicas y de campo tiene como alcance recabar la información que el contratista requiere para realizar la implementación del servicio, de acuerdo con cada una de las características solicitadas para todos los equipos y componentes que forman parte del presente servicio. Esto incluye, además, la verificación de la existencia de las facilidades técnicas indicadas en el numeral 10.1.1 de los términos de referencia (Ubicación y el respectivo espacio dentro de sus actuales gabinetes donde se instalará todos los equipos dentro del COAR, suministro eléctrico, equipos de cómputo). Asimismo, en el estudio de campo deberán confirmar la información de los datos de contacto de los Directores y Subdirectores de cada COAR que fue brindado por el MINEDU, para que realicen las coordinaciones previas a la implementación del servicio, así como para la suscripción y sellado del “Acta de Verificación para cada Enlace Instalado”. De no existir facilidades técnicas para la instalación del servicio de conectividad en el COAR, debe ser comunicado de manera anticipada al MINEDU por correo electrónico, con un plazo máximo de 3 días calendario luego de la visita al local educativo, adjuntando el acta de visita del estudio de factibilidad técnica y el sustento respectivo.
- 10.1.4. Provisión, instalación y configuración como mínimo del Router, UPS, componentes eléctricos, así como de otros equipos que se requieran para la operatividad del servicio brindado por el contratista para cada COAR.
- 10.1.5. Las obras civiles en el exterior e interior del local, relacionadas a la instalación del servicio, serán responsabilidad del contratista y no implicarán costo alguno para el MINEDU.
- 10.1.6. Gestión de los permisos municipales y del Ministerio de Cultura necesarios para la ejecución de obras civiles, en caso sean necesarios.
- 10.1.7. Transporte y viáticos de su personal.
- 10.1.8. Montaje de los equipos (incluye dotación de bandejas en caso no puedan ser colocados adecuadamente en el gabinete). Asimismo, se debe proporcionar cables de poder, PDU y material de ferretería necesarios para su instalación. *Por “material de ferretería” nos referimos a aquellos elementos como tornillos, tuercas, arandelas, soportes y accesorios de sujeción y demás componentes necesarios para asegurar la instalación de los equipos de manera adecuada para su funcionamiento.*
- 10.1.9. El contratista realizará pruebas de funcionamiento del servicio, con la respectiva validación por parte del COAR.
- 10.1.10. Cumplimiento de los SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio).
- 10.1.11. El contratista debe incluir todos los componentes necesarios para asegurar el cumplimiento de todos los servicios detallados en los términos de referencia.
- 10.1.12. Las labores de montaje e instalación deben ser comunicadas con una anticipación no menor a 72 horas vía correo electrónico a la OTIC del MINEDU, al personal responsable de la gestión del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



- 10.1.13. El equipamiento suministrado por el contratista no deberá encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o fin de vida (EoL). Todo el equipamiento e infraestructura a proveer por el contratista deberá ser nuevo y de primer uso. Esto aplica únicamente a los dispositivos activos de la solución: equipo router, solución de filtro web y equipo UPS.

Para validar lo solicitado, el contratista debe remitir dentro del Plan de Trabajo y del informe de implementación, la documentación de los sustentos de que el equipamiento instalado no se encuentra en EoS o EoL. los cuáles serán únicamente mediante carta del fabricante únicamente para: equipo router, solución de filtro web y equipo UPS. Se aclara que todos los conceptos solicitados podrán estar en una sola carta, por cada uno de los fabricantes.

- 10.1.14. El Ministerio de Educación no se responsabiliza por accidentes que pudiera tener el personal del contratista durante el plazo de implementación y puesta en operatividad, así como durante el plazo de ejecución del servicio.

Consideraciones durante la instalación e implementación

- 10.1.15. Durante la instalación e implementación del enlace de Telecomunicaciones el contratista debe considerar lo siguiente:

- a) La instalación del enlace y/o equipos se efectuarán sin afectar las labores académicas y/o administrativas normales del COAR.
- b) La instalación del enlace y/o equipos se efectuarán sin afectar el servicio de conectividad a internet del anterior proveedor, por lo que el contratista no debe utilizar ningún equipo y/o componentes de dicho servicio anterior instalado en el COAR.
- c) El contratista debe comunicarse con los directores o subdirectores o personal técnico designado del COAR, para realizar las coordinaciones previas a la instalación e implementación del servicio.
- d) La configuración de los parámetros de red de los equipos de Telecomunicaciones, que forman parte de la solución del contratista, serán coordinados con el personal de la OTIC-MINEDU.
- e) El personal del contratista debe probar la conectividad hacia Internet en al menos dos (02) equipos de cómputo del COAR.
- f) En los COAR, el enlace debe instalarse en el siguiente ambiente: Sala de Data Principal, y en el caso no lo tuvieran, el director del COAR debe designar un ambiente adecuado para su instalación.
- g) En el interior de la sala de data y/o ambientes interiores, el contratista debe utilizar canaletas libres de halógeno para la protección del cableado. Si para la instalación del cableado que forma parte del servicio que implementará el contratista en los COAR se requiere realizar canalizaciones en los ambientes fuera de las aulas, tales como techos o paredes externas, se pueden utilizar tuberías de PVC-SAP.
- h) En el caso de radioenlaces, el cableado utilizado desde la antena hasta el router debe ser tendido en conductos exteriores (tubería galvanizada o canaleta metálica, se aceptará instalar también tuberías PVC-SAP).
- i) La base de la antena debe instalarse en un lugar donde quede totalmente fija y que la acción del viento y la lluvia no la puedan mover y/o desapuntar.
- j) La antena debe ser instalado en un lugar donde no puedan tener acceso a la misma o puedan influir en su ajuste, los alumnos, profesores, o personal ajeno al contratista. Además, el contratista debe recomendar al COAR que es importante



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



no acercarse a la antena con el fin de evitar problemas de comunicación.

- k) La ubicación de la antena no debe estar cerca de motores eléctricos, cables de energía eléctrica, transformadores de energía eléctrica u otros factores que puedan interferir con la señal que recibe o transmite la antena.
- 10.1.16. Los trabajos de instalación e implementación del servicio en los COAR deben realizarse en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 horas hasta las 18:00 horas.
- 10.1.17. Los días sábados, domingos y horarios fuera de lo indicado se realizarán en caso se tenga disponibilidad del personal en el COAR, previa coordinación con el Director o Subdirector o personal designado.
- 10.1.18. En el estudio de factibilidades técnicas y campo deberán confirmar la información de los datos de contacto de los directores y subdirectores de cada COAR proporcionados por la OTIC del MINEDU, para que realicen las coordinaciones previas a la implementación del servicio.

Suspensión Temporal del servicio

- 10.1.19. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del MINEDU podrá solicitar al contratista la suspensión temporal del servicio de acceso a Internet en algunos COAR, así como su activación cuando le sea comunicado a través de correo electrónico remitido por el personal de la gestión del servicio por parte del MINEDU, dirigido al Gestor de Servicios por parte del contratista.
- 10.1.20. Las causas de esta suspensión temporal podrán ser por: desastres naturales, causas fortuitas que impliquen la ausencia de docentes y/o alumnos, reconstrucción de los Colegios de Alto Rendimiento, no factibilidad de los traslados, cualquier evento o causa que impida el uso del servicio; así como durante los tiempos que dure la ejecución de los traslados internos y/o externos, solicitados.
- 10.1.21. Desde la comunicación al contratista, la cual incluirá el sustento y/o evidencia correspondiente a la causa de la suspensión, éste tendrá 24 horas para efectuar el corte o la activación, no siendo responsable el MINEDU por el tráfico que se genere en el periodo de suspensión temporal del servicio en el Colegios de Alto Rendimiento. *El contratista debe reflejar en su facturación de prestación mensual la disminución correspondiente a los días de suspensión temporal del servicio.*

Traslado Interno

- 10.1.22. El contratista debe considerar que la OTIC del MINEDU podrá solicitar el traslado interno del servicio (dentro del mismo COAR), que comprende la ubicación del enlace de telecomunicaciones incluido los equipos, componentes y accesorios que haya provisto el contratista para la instalación del enlace de telecomunicaciones y provisión del servicio, y el gabinete de ser necesario. Durante el plazo de ejecución del servicio de conectividad (12 meses) se podrán solicitar hasta cuatro (04) traslados internos en total. Este traslado no generará gastos adicionales al MINEDU ni a las Colegios de Alto Rendimiento.
- 10.1.23. Cada traslado interno debe realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la recepción de la solicitud por parte del contratista. Durante el tiempo que dure la instalación del servicio se realizará la suspensión temporal del servicio en dicho COAR, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.1.19 de los TDR
- 10.1.24. En caso la demanda de estos requerimientos supere la cantidad solicitada, la OTIC solicitará a la Oficina de Logística la prestación adicional respectiva, para lo cual se utilizará la estructura de costos indicada en el Anexo N° 2, que presentará el postor adjudicado con la Buena Pro para la suscripción del contrato.



Traslado Externo para el mismo COAR

- 10.1.25. El contratista deberá considerar que la OTIC del MINEDU podrá solicitar el traslado del enlace instalado en el COAR hacia otra dirección para el mismo COAR (traslado externo). Se podrá solicitar hasta seis (06) traslados externos, durante el plazo de ejecución del servicio de conectividad (12 meses). Todo traslado externo solicitado se hará dentro de la misma región.
- 10.1.26. Estos traslados no generarán costo alguno para la institución (incluso si requiere el cambio del tipo de medio de transmisión), y se realizará tomando en cuenta lo siguiente:
- La solicitud de validación de la factibilidad técnica para el traslado externo del enlace hacia otra dirección será considerada como un requerimiento. El contratista tendrá 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud, a fin de que realice el estudio de factibilidad y determine mediante correo electrónico si es posible realizar la instalación bajo las condiciones indicadas en los presentes términos de referencia.
 - Si es factible, el contratista tendrá un plazo máximo de 45 días calendario para realizar el traslado, contabilizados desde el día siguiente de que el contratista confirme la factibilidad por medio de correo electrónico. Durante el tiempo que dure la ejecución del traslado se realizará la suspensión temporal del servicio en dicho COAR, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.1.19 de los TDR.
 - De no ser factible, el contratista deberá remitir el sustento técnico correspondiente, el cual debe ser remitido por mesa de partes del MINEDU, en un plazo de 96 horas, contados a partir de que el contratista haya informado de la no factibilidad técnica por correo electrónico.
- 10.1.27. En caso la demanda de estos requerimientos supere la cantidad solicitada, la OTIC solicitará a la Oficina de Logística la prestación adicional respectiva, para lo cual se utilizará la estructura de costos indicada en el Anexo N° 2, que presentará el postor adjudicado con la Buena Pro para la suscripción del contrato.

Retiro de equipos

- 10.1.28. En un plazo máximo de 20 días calendarios, contado a partir del día siguiente de finalizado el plazo de ejecución del servicio de conectividad (12) meses, el contratista deberá proceder a desinstalar y retirar los equipos entregados en modalidad de alquilero préstamo al COAR. Vencido dicho plazo, el Ministerio de Educación no se hace responsable por el equipamiento en modalidad de alquiler que el contratista deje en el COAR. Asimismo, en casos de pérdida o robo de equipos que se produzcan luego de finalizado el plazo contractual, el Ministerio de Educación no asumirá el costo de los mismos.

11. VALIDACIÓN DE ENLACES

- 11.1.1 La validación de los enlaces estará a cargo del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, quienes validarán que el contratista haya cumplido con lo siguiente:
- a) Instalación y configuración de los equipos de Telecomunicaciones.
 - b) **Pruebas de Funcionamiento:** Referida a la realización satisfactoria del Protocolo de Pruebas presentado en el “Plan de Trabajo”, que será realizado por el contratista.
- Estas pruebas tienen como objetivo verificar la correcta instalación, configuración y funcionamiento del enlace y de los equipos instalados, así como de la verificación del funcionamiento de la “Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada.



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Se firmará un “Acta de Validación para el enlace instalado” que será proporcionada por el personal del contratista y será entregada al inicio de los trabajos de implementación y puesta en operatividad del enlace de Telecomunicaciones. Esta acta será suscrita por el director o subdirector, y personal técnico del COAR, firmado y sellado. El personal del contratista debe dejar una copia del “Acta de Validación para el enlace instalado” como cargo.

El contratista debe comprobar in situ que la persona que firmará los documentos es el director o subdirector del COAR, solicitando la resolución respectiva de la designación del cargo.

- c) Verificación que el enlace se muestre en la Herramienta de Monitoreo (disponibilidad y ancho de banda) del contratista, con la nomenclatura indicada por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Después de la puesta en operación del enlace, **el servicio debe quedar operativo con el ancho de banda solicitado** para que la OTIC pueda realizar la validación del enlace respectivos (período de “marcha blanca”, que inicia desde que el enlace es instalado en cada uno de los COAR, finalizando con la firma del Acta de Inicio del Servicio.

- 11.1.2 La UIT de la OTIC del MINEDU y el personal técnico del COAR verificarán el cumplimiento de los parámetros solicitados, tales como ancho de banda, latencia, intermitencia y la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada, ya sea en forma presencial o remota. En caso no se cumpla con alguno de estos parámetros tal cual solicitado a través del presente término de referencia, el contratista deberá ejecutar las acciones correctivas necesarias. Estas validaciones el MINEDU las podrá realizar durante la etapa de implementación, puesta en operatividad y durante el plazo de ejecución del servicio de conectividad (12 meses).

12. PRESTACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO

Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)

- 12.1.1. El servicio de conexión a Internet debe cumplir lo siguiente:

- Ancho de banda establecido en el Anexo N°1, debe ser simétrico y garantizado al 100%.
- Interrupción del servicio menor o igual a 6 horas para zonas urbanas (mensual por cada COAR).
- Interrupción del servicio menor o igual a 18 horas para zonas rurales (mensual por cada COAR).
- Se considera interrupción del servicio o NO DISPONIBILIDAD cuando se pierde o se presenta intermitencia en la conexión desde el COAR hacia Internet.

- 12.1.2 Para la aplicación de las penalidades se considera la falla de cualquier elemento y/o equipo que el contratista provea como parte de su solución.

- 12.1.3. Se precisa que para los SLA requeridos, no serán aplicables las penalidades siempre y cuando:

- Se presenten los siguientes casos:
 - Quando la NO DISPONIBILIDAD es originada por responsabilidades atribuibles a personal del COAR y/o por pérdida de energía eléctrica en el COAR y/o por desastres naturales (sólo cuando son debidamente evidenciados y sustentados hacia el MINEDU). Lo anterior hace referencia a la interrupción del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor.
 - Quando es originado por terceros, pero debidamente sustentado, documental y fehacientemente, que el causante impide la solución de la incidencia.



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- En caso el contratista no pueda acudir a algún COAR por la indisponibilidad de las vías de acceso a las localidades donde se encuentren, no se aplicará la penalidad correspondiente, única y exclusivamente, si el contratista cumple con sustentar, documental y fehacientemente, que las causas que impiden su constitución en los COAR le son inimputables.

b. Y sólo cuando el contratista cumpla con todo lo indicado a continuación:

- Indicar en el ticket la causa que generó la incidencia (debiendo estos sólo estar relacionados a los casos indicados en el numeral 12.1.3, literal a), y remitir dicha información por medio de correo electrónico a más tardar a los 2 días hábiles de sucedido el hecho, al personal del MINEDU que gestiona el servicio.
- Adjuntar en su informe mensual del mes en curso, las evidencias y el sustento (correos electrónicos enviados al MINEDU y medios probatorios que evidencien de forma fehaciente que el hecho que generó la incidencia corresponde a alguno de los casos indicados en el numeral 12.1.3, literal a), los cuales serán revisados por la Entidad para su validación. En caso se genere un ticket de incidente originado por terceros y el causante no permite que el contratista solucione el incidente, debe presentar la evidencia correspondiente que permita validar el hecho ocurrido.
- Para los radioenlaces, en caso se genere un ticket por interrupciones o degradación de servicio por factores climatológicos extremos (lluvias torrenciales o fuerte intensidad, tormentas, nevada, huracán, etc.), en el COAR, el contratista deberá presentar los reportes de aplicaciones de monitoreo climatológico del SENAMHI o entidad similar, que incluya fecha, centro poblado o distrito, y horas del fenómeno climático.

- 12.1.4 El contratista tendrá la potestad de colocar el ticket de este tipo de incidentes en "estado de espera", el cual debe informarse al MINEDU por medio de correo electrónico el mismo día del cambio de estado y verse reflejado en la información brindada en el informe mensual del servicio remitido por el contratista.
- 12.1.5 Si no es posible solucionar la reposición del servicio en dicho COAR por parte del contratista, el MINEDU evaluará la suspensión del servicio.
- 12.1.6 **Interrupciones del servicio atribuibles al contratista:** Teniendo en cuenta que la disponibilidad solicitada del servicio es de 24x7x365; para efectos de la aplicación de penalidad, se tomará en consideración el tiempo acumulado de la no disponibilidad y/o intermitencia en el servicio durante el mes de la prestación para cada enlace.
- 12.1.7 Si bien el ticket de atención permite un seguimiento al incidente presentado, para contabilizar los tiempos de no disponibilidad y/o interrupción del servicio, estos se inician desde que el incidente de no disponibilidad o intermitencia del servicio es reportado al contratista por el personal de los COAR o de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 12.1.8 Los reportes que emitirá el contratista en su informe mensual serán revisados por especialistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para corroborar la información sobre los tickets generados y los tiempos de atención de los incidentes y requerimientos generados durante cada mes del servicio.
- 12.1.9 La NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a Internet incluye también la falla de cualquier elemento y/o equipo que el contratista provea como parte de su solución, hecho que se tendrá en cuenta para el control de los tiempos de atención y cumplimientos de los SLA.

SOPORTE TÉCNICO

- 12.1.10 El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7x365 durante elplazo de ejecución del servicio de conectividad (12 meses), relacionado con problemas de conexión y reposición de equipos de



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



telecomunicaciones en caso lo amerite, así como respuestas a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad del enlace y servicios de red.

- 12.1.11 El contratista se hace responsable por los equipos que proporcione desde la etapa de implementación y puesta en operatividad, hasta el término de la ejecución del servicio de conectividad, y de evidenciarse que no satisfacen lo requerido o no permiten una adecuada performance de la red, debe asumir el total de los gastos que correspondan para cambiar por otros.
- 12.1.12 Para la atención de incidentes (reporte de fallas o tratamiento de reclamos), el contratista debe ofrecer un único punto de contacto exclusivo para este servicio (Call center), reportados desde la Sede Central del MINEDU, el COAR o las localidades donde se encuentren el COAR, lo cual no debe generar costo para quien origina la llamada, ya sea a través de un teléfono fijo o móvil; asimismo debe cumplir con lo siguiente:
- 1) Todos los incidentes reportados deben ser debidamente atendidos por el contratista según los SLA.
 - 2) El contratista debe generar el ticket de atención en un plazo no mayor a 30 minutos, desde el momento en que ha sido notificado la incidencia o requerimiento, e informar al usuario que reportó el incidente y/o a la OTIC del MINEDU, ya sea vía telefónica y/o vía correo electrónico. Ello no afectará los tiempos establecidos para la solución de la incidencia o requerimiento.
 - 3) Personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación o el COAR podrá efectuar llamadas para reportar incidentes del servicio de lunes a domingo, incluyendo feriados.
 - 4) También se podrá efectuar el reporte de incidentes o requerimientos de atención mediante correo electrónico, para lo cual el contratista debe proporcionar un correo electrónico de soporte, en el procedimiento de atención de incidentes.
 - 5) Debe considerarse que esta línea reciba también quejas y reclamos de los usuarios sobre la prestación del servicio y/o atenciones realizadas por su personal en la atención de las mismas para lo cual se debe generar el ticket respectivo y proceder a la solución de las mismas.
- 12.1.13 Los tickets podrán ser generados proactivamente por el contratista cuando haya una incidencia en el servicio o a solicitud de los especialistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación o por personal del COAR.
- 12.1.14 Todos los tickets generados por las incidencias, quejas y reclamos deben presentarse en el informe mensual, con su detalle y tiempos de solución, según lo indicado en el numeral correspondiente al “informe mensual” en los TDR.

13. CAPACITACIÓN

Capacitación para el personal de cada COAR

- 13.1.1. El contratista debe capacitar, de forma presencial o virtual síncrono, a un mínimo de tres (03) personas de cada COAR (director y/o subdirector y/o responsable de tecnología o a quien éste designe), en el curso de Conectividad a Internet en los Locales Educativos, que tendrá una duración de como mínimo dos (02) horas. La capacitación podrá darse de manera conjunta para todos los COARS, y debe incluir cada uno de los siguientes procedimientos:
- 1) Procedimiento de atención de incidentes.
 - 2) Procedimiento para verificar si tiene un problema en la red LAN.
 - 3) Procedimiento para verificar si la pérdida de conexión a Internet corresponde al proveedor del servicio.



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



- d) Procedimiento para verificar "si tiene intermitencia" en su servicio de conexión a Internet.
 - e) Procedimiento para verificar el ancho de banda asignado en el COAR.
 - f) Procedimiento para optimizar el uso del ancho de banda.
- 13.1.2. Al finalizar la capacitación se firmará un "Acta de Capacitación al Personal", entre el contratista y el responsable del Colegio de Alto Rendimiento. Los resultados de la capacitación serán entregados en el "Informe Final de Implementación".
- 13.1.3. La capacitación iniciará a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido en el numeral 15.2.1

Capacitación para el personal del MINEDU

- 13.1.4. El contratista debe realizar una capacitación, de forma presencial o virtual síncrono, a un mínimo de cuatro (04) especialistas de la Sede Central del Ministerio de Educación, en:
- a) Capacitación en las Tecnologías de Redes WAN, enrutamiento y conectividad de enlaces a internet de la solución propuesta, de al menos doce (12) horas.
 - b) Capacitación en la Herramienta de Monitoreo del enlace y la tecnología de la solución de acceso a Internet implementada, de al menos seis (06) horas.
 - c) Capacitación en la herramienta de monitoreo de la Solución de Seguridad con Filtro de contenido Web con Gestión Centralizada, de al menos doce (12) horas.
- 13.1.5. La capacitación para el personal del MINEDU se deberá brindar de manera presencial o virtual síncrono, asimismo el lugar (de corresponder) y fecha de la capacitación deberán ser previamente coordinados con la UIT-OTIC.
- 13.1.6. El contratista debe hacer entrega de un certificado y/o constancia individual por cada capacitación (indicados en los literales a, b y c del numeral 13.1.4), donde se indique la cantidad de horas de capacitación impartidas a todo el personal capacitado. El certificado y/o constancia serán digitales y se enviarán a los correos electrónicos del personal de Minedu).
- 13.1.7. Al finalizar la capacitación se firmará un "Acta de Capacitación al Personal de la Sede Central", entre el contratista y la UIT-OTIC.
- 13.1.8. La capacitación iniciará a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido en el numeral 15.2.1

14. ENTREGABLES

14.1 Documentación por entregar:

- a) Plan de Trabajo
- b) Informe Final de Implementación.
- c) Informe Mensual del servicio.

La documentación impresa, así como los archivos digitalizados deben contener información clara y nítida de lo solicitado. En caso de contener: (i) Texto: ésta pueda ser clara, es decir, legible; (ii) Información gráfica: ésta pueda ser nítida, es decir, que se visualice con claridad o con precisión. Esto se solicita con el fin de evitar que la información presentada sea confusa e incompleta, de tal modo que pueda ser validada por la entidad. En caso contrario, la entidad se reserva la potestad de observar dicha información, remitiéndola al contratista para subsanación respectiva.

Las actas, formatos o documentos solicitados en los TDR deberán ser propuestas por el contratista y serán revisados y validados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la aprobación del plan de trabajo, numeral 15.2.

Los documentos de los entregables deberán ser presentados según lo requerido en medios ópticos (CD y/o DVD y/o memoria USB) y/o a través de formatos impresos, para lo cual deben presentar dos (2) ejemplares por cada uno. Cabe señalar que la



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

presentación de los entregables será en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Calle El Comercio N° 193 – San Borja, siendo dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU. La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Se precisa que los documentos que ingresan a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día.

El contratista deberá remitir los entregables, según el siguiente detalle:

14.2 Primer entregable: "Plan de Trabajo".

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, en el cual se indique lo siguiente:

- a) Planeamiento de la red: se debe indicar el medio de transmisión de última milla a instalar en cada COAR, incluyendo una gráfica, así como la dirección del nodo o pop (indicando coordenadas en longitud y latitud) desde donde brindará conectividad al COAR.
- b) Actividades y Cronograma:
 - i. Cronograma de actividades de la implementación, pruebas y puesta en servicio.
- c) Topología de la solución:
 - i. El contratista debe proporcionar la topología de la solución dentro de su red, incluyendo la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada y la Herramienta de Monitoreo de Enlaces.
 - ii. El contratista debe presentar la documentación técnica que sustente el cumplimiento de lo requerido para cada uno de los elementos que conforman la solución presentada.
- d) Acreditación de no encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o de fin de vida (EoL) del equipamiento, será mediante carta del fabricante únicamente para: equipo router, solución de filtro web y equipo UPS. Se aclara que todos los conceptos solicitados podrán estar en una sola carta, por cada uno de los fabricantes.
- e) Procedimiento detallado de atención de incidentes y fallas, esquema de escalamiento. El contratista deberá presentar el Formato de reporte de atención de incidentes.
- f) Listado de categorías y subcategorías (en caso corresponda) de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada.
- g) El contratista debe entregar una plantilla que contenga todas las características de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada, a incluirse en el Plan de Trabajo.
- h) Protocolo de pruebas: El contratista debe proponer el protocolo de pruebas que se utilizará para:
 - i. Verificar la conectividad del COAR hacia Internet.
 - ii. Verificar la navegación hacia Internet y la funcionalidad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada.



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



- iii. Verificar la asignación del ancho de banda solicitado tanto para la etapa de implementación y puesta en operatividad del servicio, como para su validación durante el plazo de ejecución del servicio de conectividad (12 meses).
- iv. Verificar el tiempo de latencia promedio (medido entre el router del COAR y la salida Internacional del contratista) para el enlace instalado.
- v. Verificar si existe intermitencia en el enlace de datos.

El plan de trabajo deberá presentarse impreso y en él se deben establecer los canales de comunicación para la coordinación de las actividades incluidas en el cronograma.

El contenido completo del Plan de Trabajo, entregado y propuesto por el contratista será revisado y validado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la aprobación del plan de trabajo, numeral 15.2.

14.3 Entregable final: "Informe Final de Implementación"

El contratista deberá presentar un Informe Final de Implementación en el que debe incluir según corresponda, lo siguiente:

- a) Tipo de enlace (medio de última milla), ancho de banda, dirección del nodo o punto de presencia al que está conectada cada COAR (Se debe vincular el croquis y/o mapa de la ruta entre el COAR y su nodo o pop. Se deben mostrar las coordenadas, ya sea en la imagen o en un cuadro de texto, para poder validar la ubicación).
- b) Inventario del equipamiento en formato MS Excel, incluyendo marca, modelo y número de serie de los equipos instalados en cada COAR. Para el caso del router de acceso a internet se debe indicar el ancho de banda que soporta. También se deben indicar los componentes pasivos utilizados en la instalación, tales como ODF, antenas en caso corresponda. Incluir las guías de remisión con la descripción detallada de los equipos implementados en cada COAR.
- c) Asignación de direcciones IP LAN y WAN a las interfaces de los equipos instalados, y la segmentación de redes.
- d) El código o número de identificación del circuito digital del enlace.
- e) La configuración completa realizado en el router, en el cual debe resaltarse y comentarse los comandos de configuración utilizados.
- f) Acta de validación para el enlace instalado.
- g) Resultados de las pruebas de funcionamiento.
- h) Acta de capacitación para el personal de cada COAR. Previa coordinación con cada personal de los COAR, se podrá realizar una única capacitación en conjunto para todos, ya sea virtual o presencial.
- i) Acta de capacitación al personal de la sede central del MINEDU.
- j) Registro fotográfico que permita apreciar las condiciones de la instalación:
 - i. Gabinete de telecomunicaciones utilizado dentro de la sala de datos, aula y/o ambiente.
 - ii. Equipos instalados dentro del gabinete de telecomunicaciones.
 - iii. Equipo UPS instalado.
 - iv. Foto del Director o Subdirector o personal encargado en el Colegio de Alto Rendimiento junto al **gabinete** donde se han instalado los equipos, sosteniendo un letrero que indique el nombre y el código de local del COAR. El letrero debe ser elaborado por el contratista.



Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- v. Aula y/o ambiente donde se instalaron los equipos del contratista, mostrando los equipos de cómputo que hacen uso del enlace a Internet instalado.
- vi. Antenas instaladas (para el caso de los radioenlaces).

k) Documentación de los sustentos de que el equipamiento instalado no se encuentra en EoS y EoL. El sustento será mediante carta del fabricante únicamente para: equipo router, solución de filtro web y equipo UPS. Se aclara que todos los conceptos solicitados podrán estar en una sola carta, por cada uno de los fabricantes.

Cuando el contratista culmine con las actividades de implementación y capacitación solicitadas, deberá notificarlo a la entidad formalmente a través de la Mesa de Partes del MINEDU, como máximo en un plazo de dos (02) días calendario de concluidas dichas actividades.

El plazo para la presentación del Informe final de implementación del servicio es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de concluida la implementación y puesta en operatividad del enlace de Telecomunicaciones en los COAR y la capacitación.

NOTA: La información solicitada en los numerales “a”, “b”, “c” y “d” deberá ser presentada en archivo Excel en medio digital (CD/DVD o memoria USB).

La información solicitada en el numeral “e” deberá ser presentada en archivo Word o PDF en medio digital (CD/DVD o memoria USB).

La información solicitada en el numeral “j” debe ser entregada en PDF o JPG en medio digital (CD/DVD o memoria USB).

La información solicitada en los numerales “f”, “g”, “h” e “i” deben ser los documentos originales que se firmaron en el COAR, y deben ser entregados en físico y digital.

Los nombres de los archivos digitalizados serán coordinados con personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se precisa que, como parte del informe final, el contratista deberá presentar un archivo en Excel donde se encuentre el código de local, código modular y ubicación (departamento, provincia, distrito, centro poblado) de los COAR y unas columnas donde se vinculen los archivos digitales solicitados en los numerales “f”, “g”, “h”, “j”, “k” y “n” (se precisa que, en el caso de la información relacionada con el literal “k”, se deberá vincular el archivo en formato PDF).

La forma de la entrega de los documentos físicos y virtuales se encuentra detallada en el número 14.1

14.4 Entregable mensual: "Informe Mensual del Servicio"

El contratista debe presentar un Informe Mensual del Servicio correspondiente al periodo de facturación mensual con la siguiente información:

- a) Los niveles de disponibilidad mensual, obtenidos a través de su herramienta de monitoreo de enlaces.
- b) Los indicadores de ancho de banda utilizado por el COAR (valor máximo, promedio y mínimo) mostradas en cuadros y una gráfica con los datos del COAR, departamento, provincia, distrito y código de local del COAR.
- c) Reporte del indicador de velocidad efectiva de transmisión de datos mensual y los registros del test de velocidad de la herramienta del monitoreo, indicando cantidad de pruebas realizadas, cantidad de pruebas exitosas y los registros que no cumplieron con el 100% de ancho de banda contratado (incumplimiento) por día. Se debe incluir el análisis y las observaciones del comportamiento de los indicadores del mes. Se aclara que el registro de las pruebas o test de velocidad pueden operar de manera independiente a la herramienta de monitoreo.



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



- d) Listado de tickets con los incidentes reportados durante el mes de prestación donde se indique por cada ticket: número de ticket, tipo de incidencia, fecha y hora del reporte del incidente, medio reportado (por call center y/o correo electrónico), fecha y hora de generación del ticket de reporte del incidente, fecha y hora en la que se le dio solución al incidente, tiempo de indisponibilidad total, tiempo de indisponibilidad efectiva (este valor se utilizará para la aplicación de la penalidad), tiempo transcurrido para la generación el ticket en el sistema (valor a utilizar para aplicación de penalidad) y el detalle de la solución aplicada así como a quien se le atribuye la responsabilidad de la no disponibilidad del servicio.

En cada ticket deberá detallarse información de las actividades realizadas, así como del sustento de los incidentes colocados en “estado de espera” en los casos donde el contratista utilizó esta opción.

Durante la ejecución de la prestación, el plazo para la entrega de los informes mensuales del Servicio será diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual.

NOTA: Los sustentos (evidencia documental) que permita a la OTIC revisar aquellos casos que no aplique penalidad según numeral 12.1.3. debe presentarse únicamente dentro del plazo que corresponde al entregable del informe mensual, por lo que no se aceptará sustentos presentados en fechas posteriores.

La información debe ser entregada en formato excel, word o PDF, almacenados en medio digital CD/DVD y/o memoria USB.

La forma de la entrega de los documentos físicos y virtuales se encuentra detallada en el número 14.1

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

15.1. Lugar de ejecución del Servicio

- 15.1.1. La ejecución de la prestación del servicio se realizará en las direcciones de los COAR, según bindicado en el Anexo N°1.
- 15.1.2. En caso hubiese alguna actualización de código de local, nombre, dirección, se le comunicará al contratista posterior a la suscripción del contrato, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de firmado el contrato.

15.2 Plazo de Ejecución del Servicio

- 15.2.1 El contratista se obliga a prestar el “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO” según el detalle descrito a continuación:

Actividad	Plazo
Plan de Trabajo	Hasta cinco (5) días calendario para la presentación del Plan de Trabajo, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, el cual será revisado y aprobado por la OTIC, hasta los siete (07) días calendarios siguientes. De no aprobarse el Plan de Trabajo, el contratista tendrá un máximo de 05 días calendarios para subsanar las observaciones. De no ser aprobado el Plan de Trabajo, no se podrá dar inicio a la etapa de Implementación.



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



<p><u>Etapa de implementación y puesta en operatividad del enlace de telecomunicaciones en los COAR y firma del “Acta de validación para el enlace instalado”</u></p>	<p>Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.</p>
<p><u>Etapa de Capacitación</u> (de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral 13 de los Términos de Referencia)</p>	<p>Hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.</p>
<p>Etapa del Servicio de conectividad a internet para Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional</p>	<p>Doce (12) meses o su equivalente a 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de Inicio del Servicio” y/o hasta la suscripción del acta de inicio del servicio de conectividad convocado mediante procedimiento de selección de concurso público, lo que ocurra primero.</p>

El inicio del servicio de conectividad a Internet será el día siguiente de la firma del “Acta de Inicio del Servicio”, el cual se firmará al día siguiente de la conformidad por la implementación y puesta en operatividad de todos los enlaces de Telecomunicaciones en los COAR (incluye la capacitación, la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada y la Herramienta de Monitoreo de Enlaces).

Nota: De existir observaciones, se aplicará el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se deberá tener en consideración las siguientes precisiones:

Se precisa que el tiempo que por causas atribuibles al Ministerio de Educación y/o falta de energía eléctrica y/o desastres naturales (deben ser evidenciados documentalmente) se vean interrumpidas las actividades de implementación en el COAR, no será responsabilidad del contratista y podrán ser añadidos al plazo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente.

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 16.1.1. Área que coordinará con el proveedor: La Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 16.1.2. Área responsable de las medidas de control: La Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 17.1.1. La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), en un plazo máximo de siete (07) días calendario (siempre y cuando el contratista cumpla con todo lo solicitado en los TDR relacionados a cada una de las conformidades), previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT), quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 17.1.2. Se otorgarán las siguientes conformidades:
 - a) Conformidad al Plan de Trabajo, una vez que el contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral 14.2.
 - b) “Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones en los COAR (incluye la capacitación)”, una vez que el contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral 14.3.
 - c) “Conformidad mensual del servicio de conectividad a Internet”, una vez que el



contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral 14.4.

18. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme al siguiente detalle:

18.1.1. Etapa de entrega de Plan de Trabajo

Se realizará un primer pago del 1% del monto total del contrato por la aprobación del Plan de Trabajo, previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, y previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT).

18.1.2. Etapa de implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones en los COAR

Se realizará un segundo pago del 9% del monto total del contrato por la implementación y puesta en operatividad del enlace de telecomunicaciones en el COAR (incluye la capacitación) del servicio, previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC y previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT).

18.1.3. Etapa de servicio de conectividad a internet para los COAR a nivel nacional

Del 90% restante del monto total del contrato, se realizarán doce (12) pagos (armadas) mensuales, equivalentes a 7.5% del monto total del contrato cada una, con una periodicidad mensual previa conformidad del servicio de conectividad (prestación mensual del enlace) otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC y previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT).

Se aceptará el ciclo de facturación que asigne el contratista, el cual deberá ser el más cercano a la firma del Acta de inicio del servicio.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, el MINEDU debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Entregable del servicio, emitido por el contratista.
- ✓ Documento emitido por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), emitiendo su conformidad, previo informe técnico favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT).
- ✓ Comprobante de pago, emitido por el contratista.

19. REQUISITOS DEL PERSONAL DE PROVEEDOR

El contratista debe proveer el siguiente personal:

19.1. Un (1) Jefe de Proyecto (Personal CLAVE)

Principales actividades que desarrollará:

- 19.1.1. Será el responsable de la gestión de la etapa de implementación del servicio, realizando la planificación, ejecución y supervisión del proyecto. Esta persona será el nexo permanente entre el contratista y los responsables de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación durante la etapa de implementación y puesta en operatividad del servicio, siendo responsable de las coordinaciones con dicho personal, del cumplimiento de lo solicitado, el seguimiento del "Plan de Trabajo" y de la elaboración y entrega de la documentación correspondiente a la implementación del servicio (Primer



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



Entregable: “Plan de Trabajo” y Entregable Final: “Informe Final de Implementación”).

- 19.1.2. Esta persona debe tener la facultad de toma de decisiones ante los inconvenientes que se pudiesen suscitar en el proyecto durante la etapa de implementación. Asimismo, debe estar a disposición del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cuando se requiera, asistiendo a todas las reuniones de coordinación referidas a la implementación del servicio a las que sea convocado. Para todos los efectos se considerará que las decisiones de carácter técnico comunicadas por esta persona (inclusive a aquellas que éste delegue) al MINEDU comprometen directamente al contratista.
- 19.1.3. Este personal clave terminará sus funciones cuando finalice la etapa de implementación.

Perfil mínimo:

- 19.1.4. En la sección “Requisitos de Calificación” del presente requerimiento, se detalla la “Capacidad Técnica y Profesional” que será calificada.

19.2. Un (1) Gestor de Servicios (Personal No clave):

El postor deberá proponer un (01) Gestor de Servicios dedicado con una disponibilidad al 100% durante el plazo de ejecución del servicio de conectividad (12 meses) y según el horario establecido en el numeral 19.2.3.

Principales actividades a desarrollar:

- 19.2.1. Será responsable del monitoreo, coordinación y escalamiento para la solución de incidentes presentados en el enlace y/o equipos que el proveedor instale en los COAR, así como gestionar y/o realizar pruebas de validación del ancho de banda, intermitencia, latencia, configuración y generación de reportes y monitoreo de cada uno de los componentes de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada a solicitud de los especialistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación. Asimismo, el Gestor de Servicios dedicado debe tener acceso en línea a la Herramienta de Gestión de Incidentes del contratista y remitir diariamente por correo electrónico a la OTIC antes de las 10:00pm, al personal responsable de la gestión del servicio, la relación de tickets generados y el estado de cada uno de ellos.
- 19.2.2. El Gestor de Servicios deberá realizar sus actividades desde las instalaciones del contratista.
- 19.2.3. El horario para realizar sus actividades de este personal será el mismo horario de atención de los COAR, entre las 8:00 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes (de manera obligatoria) y entre las 9:00 horas hasta las 13:00 horas los sábados y domingos (sólo en caso se presenten incidentes reportadas por el personal de los COAR).

Perfil mínimo:

Formación Académica:

Requisitos:

Título Profesional Técnico en Computación e Informática y/o Redes y/o Computación y/o Redes y Comunicaciones y/o, Electrónica y/o, Telecomunicaciones y/o

Título Profesional Universitario en la carrera de Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Telemática y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería de Sistemas e Informática.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



Acreditación:

Copia simple del grado o título profesional respectivo que acredite la formación académica requerida.

Importante: Para la firma del contrato, el postor adjudicado con la Buena Pro, deberá presentar copia simple de toda la documentación que acredite fehacientemente el perfil mínimo del personal no clave.

NOTA: En caso de presentar Ingenieros, y en concordancia con el artículo N° 1 de la Ley N° 28858, los Ingenieros, deben estar colegiados y encontrarse habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio profesional. En ese sentido, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior. En caso la titulación sea en el extranjero, dichotítulo otorgado deberá ser revalidado por SUNEDU.

El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo, siempre y cuando el personal propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en el presente requerimiento, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

A efectos de verificar que el personal reemplazante cumple con las características del personal a ser reemplazado, se debe considerar las características determinadas en el presente requerimiento; independientemente de las características técnico – profesionales del personal reemplazado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a través de Mesa de Partes de la Entidad toda documentación que acredite de forma fehaciente el cumplimiento del perfil mínimo precisado en el presente requerimiento por el personal reemplazante, dirigida al jefe de la OTIC, con una anticipación de cinco (5) días hábiles de la fecha que pretende realizar el reemplazo de personal. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) realizará la aprobación del personal reemplazante en un plazo de cinco (05) días hábiles.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC).

21. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del MINEDU a la que tenga acceso el contratista, así como todo su personal es estrictamente confidencial. El contratista y su personal designado al servicio deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del MINEDU.

Asimismo, el operador de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, así como adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios.

La obligación de confidencialidad no aplicará a la siguiente información:

- a) Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora (Se debe considerar que aun cuando la información confidencial se haga pública, esta no debe perder la condición de confidencialidad por parte del contratista)



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



- b) Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato (Se precisa que será de aplicación únicamente si y sólo si la publicación en mención haya sido autorizada por el Ministerio de Educación).
- c) Se encuentre en poder de la parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación o luego de ella (Toda información proporcionada al contratista se encuentra bajo impedimento y/o restricción salvo autorización previa y expresa del Ministerio de Educación).
- d) Cuando la información haya sido recibida de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento de contrato. (Toda información proporcionada a la contratista relacionada al servicio contratado con el MINEDU mantiene su condición de "confidencial" por lo tanto se encuentra bajo impedimento y/o restricción de publicación por parte del contratista, salvo autorización previa y expresa del MINEDU, de lo contrario recaerá en incumplimiento de contrato).
- e) Cuando la información sea independientemente desarrollada por la parte receptora, siempre que no hubiese utilizado para ello información confidencial proporcionada por la Institución. (De conformidad con el ordenamiento legal vigente).
- f) Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la parte receptora deberá informar a la otra parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden. (De aplicación únicamente cuando el requerimiento provenga de la autoridad judicial competente y en el caso de orden de naturaleza administrativa se otorgará la información previa autorización expresa del MINEDU).

22. PENALIDADES

22.1. Penalidad por mora

22.1.1. De acuerdo con el artículo N° 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

22.2. Otras Penalidades

Al contratista se le aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<u>Penalidad por incumplimiento de ancho de banda</u> Si el ancho de banda del enlace en el COAR está por debajo del 100% del contratado.	La penalidad será un 10% del valor de la UIT “vigente” por cada “12 horas o fracción” adicionales al plazo con el que cuenta el contratista para el restablecimiento del ancho de banda, el cual inicia desde que este hecho le sea comunicado al contratista.	Se inicia con el test de velocidad en el COAR, realizado por cualquier personal del COAR o por la que el MINEDU designe. (Se aclara que el registro de las pruebas o test de velocidad pueden operar de manera independiente a la herramienta de monitoreo). Se verificará mediante la Herramienta de Monitoreo de enlaces o lo que el contratista haya entregado, que contenga el registro de medición del ancho de banda o pruebas

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



			manuales sólo en caso de que no se haya registrado en la herramienta de monitoreo de enlaces, según lo detallado en el protocolo de pruebas. Los registros de ancho de banda con resultados por debajo del 100% contratado deberán ser consolidados en el informe mensual que presente el contratista. La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá el informe técnico validando la información presentada por el contratista en el informe mensual e incluirá aquellos registros que no hayan incluido (estos últimos no tendrán opción a subsanación), el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Por demora en la entrega del Informe Mensual del servicio Si el contratista no cumple con la entrega del “Informe Mensual del Servicio” en los plazos máximos de entrega	Se aplicará una penalidad del 2% de la UIT “vigente” por cada día de retraso hasta que presente dicho informe.	Se valida la demora o no entrega del Informe mensual a través del SINAD y se procederá con el Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
3	Por demora en la entrega del Informe Final de Implementación en el plazo establecido.	Se le aplicará una penalidad de 10 % de la UIT” vigente” por cada día de retraso en su entrega.	Se valida la demora o no entrega del Informe Final a través del SINAD y se procederá con el informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.



4	<p>Por la NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a Internet al mes en el COAR.</p>	<p>➤ Urbanas</p> <table border="1" data-bbox="601 371 919 622"> <thead> <tr> <th>Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)</th> <th>% de Penalidades (basado en el valor de la UIT “vigente”)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A <= 6 horas</td> <td>Sin Penalidad</td> </tr> <tr> <td>6 horas < A <= 12 horas</td> <td>2% de la UIT “vigente”</td> </tr> <tr> <td>A > 12 horas</td> <td>5% de la UIT “vigente” por cada hora o fracción que supere las 12 horas de avería o no disponibilidad.</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ Rurales</p> <table border="1" data-bbox="601 689 919 940"> <thead> <tr> <th>Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)</th> <th>% de Penalidades (basado en el valor de la UIT “vigente”)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A <= 18 horas</td> <td>Sin Penalidad</td> </tr> <tr> <td>18 horas < A <= 24 horas</td> <td>2 % de la UIT “vigente”.</td> </tr> <tr> <td>A > 24 horas</td> <td>5% de la UIT “vigente” por cada hora o fracción que supere las 24 horas de avería o no disponibilidad.</td> </tr> </tbody> </table>	Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT “vigente”)	A <= 6 horas	Sin Penalidad	6 horas < A <= 12 horas	2% de la UIT “vigente”	A > 12 horas	5% de la UIT “vigente” por cada hora o fracción que supere las 12 horas de avería o no disponibilidad.	Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT “vigente”)	A <= 18 horas	Sin Penalidad	18 horas < A <= 24 horas	2 % de la UIT “vigente”.	A > 24 horas	5% de la UIT “vigente” por cada hora o fracción que supere las 24 horas de avería o no disponibilidad.	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 12.1.12 y/o el monitoreo proactivo del contratista. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán contrastados con la Herramienta de Monitoreo de enlaces,</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada por el contratista en el informe mensual e incluirá aquellos registros que no se hayan incluido (estos últimos no tendrán opción a subsanación), el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT “vigente”)																		
A <= 6 horas	Sin Penalidad																		
6 horas < A <= 12 horas	2% de la UIT “vigente”																		
A > 12 horas	5% de la UIT “vigente” por cada hora o fracción que supere las 12 horas de avería o no disponibilidad.																		
Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT “vigente”)																		
A <= 18 horas	Sin Penalidad																		
18 horas < A <= 24 horas	2 % de la UIT “vigente”.																		
A > 24 horas	5% de la UIT “vigente” por cada hora o fracción que supere las 24 horas de avería o no disponibilidad.																		
5	<p>Por demora en el cambio de la Configuración en la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada Si el cambio en la configuración solicitada en la “Solución de seguridad con Filtro de contenido Web Con Gestión Centralizada” no es realizada dentro de las 24 horas de realizado la solicitud por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU.</p>	<p>La penalidad será del 2% de la UIT” vigente” por cada hora de demora hasta que el cambio en la configuración sea realizado.</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 12.1.12.</p> <p>. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes de los responsables de soporte técnico de cada COAR.</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>																

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



6	<p><u>Por inoperatividad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web para cualquier COAR.</u> <u>Es decir, cuando en alguno de los COAR no funciona la solución de seguridad Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web</u></p>	<p>La penalidad será del 10% de la UIT “vigente” por día o fracción por cada COAR donde se detecte la inoperatividad, hasta que nuevamente tenga la protección requerida.</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 12.1.12. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR. La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
7	<p><u>Por inoperatividad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada</u> De manera general para todos los COAR.</p>	<p>La penalidad será del 10% de la UIT “vigente” por cada 12 horas o fracción, hasta que esté disponible o en plena operación nuevamente la solución de seguridad</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 12.1.12 y/o monitoreo proactivo del contratista. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR. La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
8	<p><u>Por inoperatividad de la Herramienta de Monitoreo de Enlaces</u> Si la herramienta de monitoreo de enlaces no está disponible y/o no es posible generar los reportes.</p>	<p>Se penalizará con 10% de la UIT “vigente” por cada hora que persista el problema pasadas las 6 horas desde la notificación al contratista.</p>	<p>La OTIC reportará la inoperatividad al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento hasta que el caso sea atendido. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista. Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC</p>



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

			del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
9	<p><u>Por demora en la generación del ticket</u></p> <p>Si del contratista demora o no entrega el número de ticket dentro de los 30 minutos de reportado el requerimiento o incidente, y/o el tiempo transcurrido de generación del ticket es mayor a los 30 minutos.</p>	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT “vigente” por cada COAR por incumplimiento o demora del registro del ticket.	<p>Se verificará mediante la respuesta del contratista a la solicitud de la entrega del número de ticket validando con el reporte realizado por el MINEDU o el COAR. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista, influyendo fecha y hora de generación del ticket.</p> <p>Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
10	<p><u>Por demora en la reactivación del servicio de internet</u></p> <p>Si no cumple con realizar la activación del servicio en un plazo de 24 horas, luego de notificada la finalización de la suspensión temporal que se realizará por medio de correo electrónico remitido por el personal que gestiona el servicio por parte del MINEDU.</p>	Se le aplicará una penalidad de 5% de la UIT “vigente” por cada hora hasta que se tenga nuevamente el servicio de conexión a Internet activado.	<p>La OTIC solicitará la reactivación del servicio a internet al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento hasta que el caso sea atendido.</p> <p>Se verificará mediante la herramienta de monitoreo de enlaces la disponibilidad del servicio. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informemensual del contratista.</p> <p>Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
11	<p><u>Demora en el traslado del servicio en los COAR.</u></p>	<p>a) Traslado interno Si el traslado interno solicitado se realiza pasado los 20 días calendarios de haber sido solicitado, se aplicará una penalidad del 5% de la UIT “vigente” por día de retraso.</p> <p>b) Traslado externo (del mismo COAR)</p>	La OTIC solicitará los traslados del servicio a internet al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

		<p>Si el traslado externo del enlace hacia otra dirección se realiza pasados 45 días calendario después de que el contratista haya confirmado la factibilidad por medio de correo electrónico, se aplicara una penalidad del 5% de la UIT “vigente” por día de retraso.</p>	<p>hasta que el caso sea atendido. Se verificará mediante respuesta del contratista a la solicitud de los traslados. Informe emitido por la unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del Minedu, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
--	--	---	---

23. SEGUROS APLICABLES

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, para el inicio de la ejecución de las prestaciones de la contratación, deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión) de cada personal que intervendrá en la prestación del servicio. Dicho seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio en la cual intervendrá cada personal; para tal fin, deberá presentar como parte de la documentación para la suscripción del contrato, una copia simple de la póliza.

Las coberturas citadas deberán comprender los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio; y, se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte y gastos de curación.

El Ministerio de Educación no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal del proveedor durante la ejecución de los trabajos en los COAR y en instalaciones de la OTIC – MINEDU

24. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista se compromete a utilizar canaletas para la protección del cableado instalado que proporcione dentro de los ambientes interiores del COAR.
- b) El contratista es el encargado y responsable de la disponibilidad, desempeño y funcionamiento de los equipos durante el plazo de ejecución del servicio de conectividad.
- c) El contratista debe asegurar que las configuraciones de cualquier modem y/o router (provisto por el contratista), sean seguras y el uso de protocolos seguros para la administración de los equipos de telecomunicaciones, como lo es el protocolo SSH v2 o HTTPS (el acceso vía el protocolo telnet no debe estar permitido; en caso de usar protocolo https, deberá incluir los certificados digitales respectivos emitidos por una entidad certificadora acreditada para tal fin o del propio fabricante). De encontrarse alguna vulnerabilidad de seguridad en la configuración de los modem y/o router, ésta debe ser corregida por el contratista.

25. GARANTÍA

El contratista asume toda la responsabilidad de la Instalación, soporte, configuración, garantía y mantenimiento de los equipos a instalarse como parte de su solución en los COAR. La garantía será por un periodo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio de Servicio.



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

26. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Los documentos necesarios para la suscripción del contrato son:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión)
- Estructura de costos según Anexo N° 2 de los términos de referencia
- Copia de colegiatura y certificado de habilidad del Jefe de Proyecto
- Copia de Certificación Oficial en Gestión de Proyectos (PMP) del Jefe de Proyecto

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá estar inscrito en el “Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido” para prestar el servicio de “Conmutación de Datos por Paquetes” o internet, otorgada por la Dirección General de Programas y Proyectos en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la constancia o certificado de registro o inscripción en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido expedido por la Dirección General de Programas y Proyectos en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Un (01) Jefe de proyecto:</u></p> <p>Requisitos: Título profesional universitario en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas y computación y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería</p>



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

	<p>de Software, del personal clave requerido como jefe de proyecto.</p> <p>Acreditación: El bachiller universitario o título profesional universitario requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda</p> <p>En caso el bachiller universitario o el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>Un (01) Jefe de Proyecto: Deberá contar con Diplomado en Gerencia (o Gestión) de Proyectos y/o Programa de Especialización en Gerencia (o Gestión) de Proyectos. El Diplomado y/o Programa de Especialización deberá ser de un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple del certificado o Constancia según corresponda</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Un (01) Jefe de proyecto:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Deberá contar con una experiencia mínima de 03 años como Jefe de proyecto en: Telecomunicaciones y/o conectividad y/o Tecnología de la información y/o Redes de datos y/o Comunicaciones y/o Enlaces de transmisión de datos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los</i>



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

<p><i>documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (dos millones y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de transmisión de datos y/o• Servicio de conectividad de datos y/o• Servicio de acceso a Internet en general y/o• Servicio de Internet y transmisión de datos y/o• Servicio de Enlace de datos y/o• Servicio de Transporte de datos y/o• Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o• Servicio de Enlace dedicado y acceso a Internet y/o• Servicio de Línea dedicada de datos. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



Anexo N° 01 - RELACIÓN DE 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO

COAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL L.E.	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	AREA GEOGRAFICA	LATITUD	LONGITUD	ANCHO DE BANDA MÍNIMO (Mbps)	CANT. USUARIOS APROX. (ALUMNOS Y DOCENTES)
1	516739	COAR AMAZONAS	AVENIDA BLAS VALERA 479	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	LAMUD	Urbana	-6.143460	-77.951730	300	293
2	033185	COAR ANCASH	CARRETERA CATAC-CHAVIN S/N CASERIO SAN MIGUEL DE CÁTAC.	ANCASH	RECUAY	CATAC	CATAC	Urbana	-9.802337	-77.430258	300	322
3	784949	COAR APURIMAC	JIRON TUPAC AMARU S/N CALLE TEODORO VALCARCEL 600 MZ 26 LOTE 12	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	CHALHUANCA	Urbana	-14.288570	-73.257400	300	290
4	062762	COAR AREQUIPA	CALLE RUIZ CASTILLA S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	PAUCARPATA	Urbana	-16.412236	-71.498810	300	332
5	754829	COAR AYACUCHO	JIRON JOSE PARDOS S/N	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	Urbana	-13.170090	-74.228190	300	274
6	784845	COAR CAJAMARCA	PUCYURA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	JESUS	Urbana	-7.246221	-78.382789	300	319
7	151555	COAR CUSCO	JIRON JOSE GABRIEL CONDORCANQUI S/N	CUSCO	ANTA	PUCYURA	PUCYURA	Rural	-13.480248	-72.105476	300	297
8	171563	COAR HUANCVELICA	CANCHAN	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	SANTA ANA	Urbana	-12.784360	-74.966600	300	250
9	784671	COAR HUANUCO	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 301	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	FUNDO CANCHAN	Rural	-9.920463	-76.309396	300	302
10	860660	COAR ICA	AVENIDA HUAYNA CAPAC S/N	ICA	ICA	ICA	ICA	Urbana	-14.049180	-75.747540	300	285
11	752496	COAR JUNIN	SAN JOSE	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJOS	CHONGOS BAJOS	Urbana	-12.142080	-75.258370	300	327
12	754607	COAR LA LIBERTAD	AVENIDA PROLONGACION BOLOGNESI S/N	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	SAN JOSE	Rural	-8.411688	-78.724627	300	304
13	397034	COAR LAMBAYEQUE	AVENIDA 5 DE DICIEMBRE S/N	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	Urbana	-6.776920	-79.847110	300	621
14	360733	COAR LIMA PROVINCIAS	AVENIDA JORGE CHAVEZ S/N	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	TAMBO BLANCO	Urbana	-11.092300	-77.591100	300	323
15	367051	COAR LORETO		LORETO	MAYNAS	IQUITOS	IQUITOS	Urbana	-3.745810	-73.263110	300	271

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL

37 de 43

Versión 1.1.2025

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



COAR	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL L.E.	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	AREA GEOGRAFICA	LATITUD	LONGITUD	ANCHO DE BANDA MÍNIMO (Mbps)	CANT. USUARIOS APROX. (ALUMNOS Y DOCENTES)
16	394605	COAR MADRE DE DIOS	AVENIDA MADRE DE DIOS CUADRA 4	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	Urbana	-12.591360	-69.188690	300	304
17	397048	COAR MOQUEGUA	AVENIDA PROLONGACION MARIANO LINO URQUIETA S/N	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Urbana	-17.213990	-70.940740	300	315
18	754297	COAR PASCO	AVENIDA JOSE WALJEWSKY	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	CHONTABAMBA	Rural	-10.602550	-75.440070	300	288
19	859001	COAR PIURA	NUEVO CATACAOS NORTE ETAPA I	PIURA	PIURA	CATACAOS	NUEVO CATACAOS	Urbana	-5.263540	-80.660930	300	324
20	754301	COAR PUNO	CARRETERA PUNO - CHUCUITO KM 17	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	Rural	-15.886000	-69.892460	300	318
21	468597	COAR SAN MARTIN	JIRON PEDRO PASCASIO NORIEGA 081	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	Urbana	-6.032410	-76.961870	300	264
22	856757	COAR TUMBES	CALLE 24 DE FEBRERO S/N	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	Rural	-3.624983	-80.428746	300	553
23	493974	COAR UCAYALI	PASAJE HUASCAR S/N	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA	Urbana	-8.391970	-74.548980	300	300
24	486501	COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE TACNA	AVENIDA ZONA FRANCA TACNA S/N, VILLA COPARE II	TACNA	TACNA	TACNA	COPARE	Urbana	-18.049298	-70.283728	300	327



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Anexo N° 2 – MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS CON DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO

Razón Social : _____ **Fecha:** _____ **COAR:** _____

Para el llenado de la estructura de costos, debe completar todos los espacios en blanco, en caso no corresponda o no aplique, el postor adjudicado con la buena pro debe llenar con las siglas N.A.

El postor adjudicado con la buena pro debe adicionar todos los conceptos que formen parte de la solución requerida en los TDR.

Sección A: Correspondiente a la implementación y capacitación, y prestación mensual del servicio.

I. IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

N°	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (ÚNICA VEZ)
1	Provisión de equipos y componentes del Servicio para cada Local Educativo:		COAR		
1.1	Router (incluyendo accesorios)		Unidad		
1.2	UPS (incluyendo accesorios)		Unidad		
1.3	<i>[Deben adicionarse los equipos que el contratista incluya como parte de su solución]</i>				
1.4	<i>[Deben adicionarse los componentes que el contratista incluya como parte de su solución]</i>				
Sub-Total					
2	Instalación y configuración (en caso corresponda) de equipos y componentes del Servicio para el COAR y la puesta en operación del enlace hacia Internet:		COAR		
2.1	Para enlaces con fibra óptica.		Unidad		
2.2	Para enlaces con radioenlace.		Unidad		
2.3	<i>[Deben adicionarse las instalaciones de equipos y/o componentes, que el contratista incluya como parte de su solución]</i>				
Sub-Total					
3	Provisión (en caso corresponda), instalación y configuración de la Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con Gestión Centralizada (incluido su herramienta de monitoreo de la solución)		COAR		

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL
39 de 43

Versión 1.1 2025

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

3.1	Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con Gestión Centralizada	1	Unidad		
-----	--	---	--------	--	--

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (ÚNICA VEZ)
3.2	Herramienta de monitoreo de la Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con Gestión Centralizada.	1	Unidad		
4	Provisión (en caso corresponda), instalación y configuración de la Herramienta de Monitoreo de Enlaces.		COAR		
4.1	Herramienta de Monitoreo de Enlaces.	1	Unidad		
5	Personal mínimo para la Implementación del Servicio:				
5.1	Jefe de Proyecto	1	unidad		
6	Capacitación:				
6.1	Capacitación para mínimo 3 personas en el COAR.		COAR		
6.2	Capacitación para mínimo 4 especialistas del MINEDU		global		
	<i>[Deben adicionarse los "conceptos" que el contratista considera necesarios incluir para la provisión, implementación y/o capacitación del servicio solicitado]</i>				
(a) TOTAL (IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN)					

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

II. PRESTACIÓN MENSUAL

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (12 MESES)
1	Prestación mensual del servicio de acceso a Internet por ancho de banda:		COAR		
1.1	Para un ancho de banda de 300 Mbps (CIR 1:1) a través del enlace con fibra óptica		Unidad		
1.2	Para un ancho de banda de 300 Mbps (CIR 1:1) a través del enlace con radioenlace		Unidad		
	<i>[Deben adicionarse los "conceptos" que el contratista considera necesarios incluir para la provisión, implementación del servicio solicitado]</i>				
Sub-Total					
2	Personal mínimo para la prestación del servicio:				
2.1	Gestor de Servicios	1	Unidad		
3	Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con Gestión Centralizada (incluido su herramienta de monitoreo de la solución)	12	meses		
3.1	Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con Gestión Centralizada	12	meses		

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”



Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

N°	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (12 MESES)
3.2	Herramienta de monitoreo de la Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con Gestión Centralizada.	12	meses		
4	Herramienta de Monitoreo de Enlaces	12	meses		
	Herramienta de Monitoreo de Enlaces	12	meses		
5	Servicio de Soporte Técnico	12	meses		
6	Traslado interno del enlace (dentro del mismo COAR)	04	COAR	NO APLICA MENSUAL	
7	Traslado externo del enlace (para el mismo COAR)	06	COAR	NO APLICA MENSUAL	
	<i>[Deben adicionarse los "conceptos" que el contratista considera necesarios incluir para la provisión del servicio solicitado]</i>				
(b) TOTAL (PRESTACIÓN MENSUAL POR LOS 12 MESES)					
TOTAL (a) + (b)					

Consideraciones:

Si el contratista cambia el tipo de medio de transmisión de un enlace y técnicamente esto sea aceptado por la Entidad, en caso el nuevo medio de transmisión sea superior en costo este será asumido por el contratista sin costo alguno para la Entidad y en caso sea inferior en costo este seguirá el tratamiento de reducción conforme a la normativa de contratación pública.

Es importante indicar, que este formato de estructura de costos no tiene carácter limitativo, por lo que el postor adjudicado con la buena pro debe incluir el detalle de precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en los términos de referencia, así como toda información adicional que resulte pertinente o necesario (accesorios, componentes, equipos adicionales, etc.), que le permita cumplir con todo el servicio solicitado en los TDR.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Sección B: Correspondiente a las prestaciones adicionales

Nº	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
1	Traslado interno del enlace (dentro del COAR) (*)		
1.1	Para enlaces con fibra óptica.	Unidad	
1.2	Para enlaces con radioenlace.	Unidad	
2	Traslado externo del enlace (para el mismo COAR) (*)		
2.1	Para enlaces con fibra óptica.	Unidad	
2.2	Para enlaces con radioenlace.	Unidad	
3	Incrementos de velocidad		
3.1	Costo de 100 Mbps adicionales mediante enlace con fibra óptica	Unidad	
3.2	Costo de 100 Mbps adicionales mediante enlace con radio enlace	Unidad	
3.3	Costo de 200 Mbps adicionales mediante enlace con fibra óptica	Unidad	
3.4	Costo de 200 Mbps adicionales mediante enlace con radio enlace	Unidad	
4	Otros		
4.1	<i>[Deben adicionarse los equipos que el contratista incluya como parte de su solución]</i>	Unidad	
4.2	<i>[Deben adicionarse los componentes que el contratista incluya como parte de su solución]</i>	Unidad	

(*) Cuando la demanda de estos requerimientos supere el porcentaje o cantidad establecido en los TDR.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


 TERAN BERMUDEZ Luis
 Alberto FAU 20131370998
 hard
 JEFE DE UIT - OTIC
 MINEDU
 Doy V° B°
 2025/01/22 20:28:02
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL**, que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 026 – PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20380795907**, con domicilio legal en **Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja**, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025/MINEDU/UE026** para la contratación del **Servicio de conectividad a internet para los 24 Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL**.

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	N°	COAR	ANCHO DE BANDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
ÚNICO	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL	1	COAR AMAZONAS	300 Mbps	SERVICIO	1
		2	COAR ANCASH	300 Mbps	SERVICIO	1
		3	COAR APURÍMAC	300 Mbps	SERVICIO	1
		4	COAR AREQUIPA	300 Mbps	SERVICIO	1
		5	COAR AYACUCHO	300 Mbps	SERVICIO	1
		6	COAR CAJAMARCA	300 Mbps	SERVICIO	1
		7	COAR CUSCO	300 Mbps	SERVICIO	1
		8	COAR HUANCAVELICA	300 Mbps	SERVICIO	1
		9	COAR HUÁNUCO	300 Mbps	SERVICIO	1
		10	COAR ICA	300 Mbps	SERVICIO	1
		11	COAR JUNÍN	300 Mbps	SERVICIO	1
		12	COAR LA LIBERTAD	300 Mbps	SERVICIO	1
		13	COAR LAMBAYEQUE	300 Mbps	SERVICIO	1
		14	COAR LIMA PROVINCIAS	300 Mbps	SERVICIO	1
		15	COAR LORETO	300 Mbps	SERVICIO	1
		16	COAR MADRE DE DIOS	300 Mbps	SERVICIO	1
		17	COAR MOQUEGUA	300 Mbps	SERVICIO	1
		18	COAR PASCO	300 Mbps	SERVICIO	1
		19	COAR PIURA	300 Mbps	SERVICIO	1

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL"

20	COAR PUNO	300 Mbps	SERVICIO	1
21	COAR SAN MARTIN	300 Mbps	SERVICIO	1
22	COAR TUMBES	300 Mbps	SERVICIO	1
23	COAR UCAYALI	300 Mbps	SERVICIO	1
24	COAR TACNA	300 Mbps	SERVICIO	1

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en pagos parciales, conforme a lo establecido en el numeral 18 de los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es conforme a lo establecido en el numeral 15.2 de los Términos de Referencia; tal como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZOS
Plan de Trabajo	Hasta cinco (5) días calendario para la presentación del Plan de Trabajo, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, el cual será revisado y aprobado por la OTIC, hasta los siete (07) días calendarios siguientes. De no aprobarse el Plan de Trabajo, el contratista tendrá un máximo de 05 días calendarios para subsanar las observaciones. De no ser aprobado el Plan de Trabajo, no se podrá dar inicio a la etapa de Implementación.
Etapa de implementación y puesta en operatividad del enlace de telecomunicaciones en los COAR y firma del "Acta de validación para el enlace instalado"	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Etapa de Capacitación (de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral 13 de los Términos de Referencia)	Hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.
Etapa del Servicio de conectividad a internet para Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional	Doce (12) meses o su equivalente a 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de Inicio del Servicio” y/o hasta la suscripción del acta de inicio del servicio de conectividad convocado mediante procedimiento de selección de concurso público, lo que ocurra primero.

El inicio del servicio de conectividad a Internet será el día siguiente de la firma del “Acta de Inicio del Servicio”, el cual se firmará al día siguiente de la conformidad por la implementación y puesta en operatividad de todos los enlaces de Telecomunicaciones en los COAR (incluye la capacitación, la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada y la Herramienta de Monitoreo de Enlaces).

Nota: De existir observaciones, se aplicará el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se deberá tener en consideración las siguientes precisiones:

Se precisa que el tiempo que por causas atribuibles al Ministerio de Educación y/o falta de energía eléctrica y/o desastres naturales (deben ser evidenciados documentalmente) se vean interrumpidas las actividades de implementación en el COAR, no será responsabilidad del contratista y podrán ser añadidos al plazo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC)**, (siempre y cuando el contratista cumpla con todo lo solicitado en los TDR relacionados a cada una de las conformidades), previo informe técnico de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT), quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la recepción de cada entregable.

Se otorgarán las siguientes conformidades:

- a) Conformidad al Plan de Trabajo, una vez que el contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral 14.2. de los términos de referencia.
- b) "Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones

en los COAR (incluye la capacitación)", una vez que el contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral 14.3. de los términos de referencia.

c) "Conformidad mensual del servicio de conectividad a Internet", una vez que el contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral 14.4. de los términos de referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (1) año**, contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Al contratista se le aplicarán las siguientes penalidades:

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p><u>Penalidad por incumplimiento de ancho de banda</u> Si el ancho de banda del enlace en el COAR está por debajo del 100% del contratado.</p>	<p>La penalidad será un 10% del valor de la UIT “vigente” por cada “12 horas o fracción” adicionales al plazo con el que cuenta el contratista para el restablecimiento del ancho de banda, el cual inicia desde que este hecho le sea comunicado al contratista.</p>	<p>Se inicia con el test de velocidad en el COAR, realizado por cualquier personal del COAR o por la que el MINEDU designe. (Se aclara que el registro de las pruebas o test de velocidad pueden operar de manera independiente a la herramienta de monitoreo). Se verificará mediante la Herramienta de Monitoreo de enlaces o lo que el contratista haya entregado, que contenga el registro de medición del ancho de banda o pruebas</p>
			<p>manuales sólo en caso de que no se haya registrado en la herramienta de monitoreo de enlaces, según lo detallado en el protocolo de pruebas. Los registros de ancho de banda con resultados por debajo del 100% contratado deberán ser consolidados en el informe mensual que presente el contratista. La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá el informe técnico validando la información presentada por el contratista en el informe mensual e incluirá aquellos registros que no hayan incluido (estos últimos no tendrán opción a subsanación), el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
2	<p><u>Por demora en la entrega del Informe Mensual del servicio</u> Si el contratista no cumple con la entrega del “Informe Mensual del Servicio” en los plazos máximos de entrega</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 2% de la UIT “vigente” por cada día de retraso hasta que presente dicho informe.</p>	<p>Se valida la demora o no entrega del Informe mensual a través del SINAD y se procederá con el Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
3	<p><u>Por demora en la entrega del Informe Final de Implementación</u> en el plazo establecido.</p>	<p>Se le aplicará una penalidad de 10 % de la UIT” vigente” por cada día de retraso en su entrega.</p>	<p>Se valida la demora o no entrega del Informe Final a través del SINAD y se procederá con el informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>

4	<p>Por la NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a Internet al mes en el COAR.</p>	<p>> Urbanas</p> <table border="1" data-bbox="493 264 890 584"> <thead> <tr> <th>Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)</th> <th>% de Penalidades (basado en el valor de la UIT "vigente")</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A <= 6 horas</td> <td>Sin Penalidad</td> </tr> <tr> <td>6 horas < A <= 12 horas</td> <td>2% de la UIT "vigente"</td> </tr> <tr> <td>A > 12 horas</td> <td>5% de la UIT "vigente" por cada hora ofracción que supere las 12 horas de avería o no disponibilidad.</td> </tr> </tbody> </table> <p>> Rurales</p> <table border="1" data-bbox="493 667 890 981"> <thead> <tr> <th>Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)</th> <th>% de Penalidades (basado en el valor de la UIT "vigente")</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A <= 18 horas</td> <td>Sin Penalidad</td> </tr> <tr> <td>18 horas < A <= 24 horas</td> <td>2 % de la UIT "vigente"</td> </tr> <tr> <td>A > 24 horas</td> <td>5% de la UIT "vigente" por cada hora ofracción que supere las 24 horas de avería o no disponibilidad.</td> </tr> </tbody> </table>	Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT "vigente")	A <= 6 horas	Sin Penalidad	6 horas < A <= 12 horas	2% de la UIT "vigente"	A > 12 horas	5% de la UIT "vigente" por cada hora ofracción que supere las 12 horas de avería o no disponibilidad.	Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT "vigente")	A <= 18 horas	Sin Penalidad	18 horas < A <= 24 horas	2 % de la UIT "vigente"	A > 24 horas	5% de la UIT "vigente" por cada hora ofracción que supere las 24 horas de avería o no disponibilidad.	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 12.1.12 y/o el monitoreo proactivo del contratista.</p> <p>Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán contrastados con la Herramienta de Monitoreo de enlaces,</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada por el contratista en el informe mensual e incluirá aquellos registros que no se hayan incluido (estos últimos no tendrán opción a subsanación), el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT "vigente")																		
A <= 6 horas	Sin Penalidad																		
6 horas < A <= 12 horas	2% de la UIT "vigente"																		
A > 12 horas	5% de la UIT "vigente" por cada hora ofracción que supere las 12 horas de avería o no disponibilidad.																		
Duración de la avería en Horas por Mes por cada COAR (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT "vigente")																		
A <= 18 horas	Sin Penalidad																		
18 horas < A <= 24 horas	2 % de la UIT "vigente"																		
A > 24 horas	5% de la UIT "vigente" por cada hora ofracción que supere las 24 horas de avería o no disponibilidad.																		
5	<p>Por demora en el cambio de la Configuración en la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada Si el cambio en la configuración solicitada en la "Solución de seguridad con Filtro de contenido Web Con Gestión Centralizada" no es realizada dentro de las 24 horas de realizado la solicitud por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU.</p>	<p>La penalidad será del 2% de la UIT "vigente" por cada hora de demora hasta que el cambio en la configuración sea realizado.</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 12.1.12.</p> <p>Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes de los responsables de soporte técnico de cada COAR.</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>																

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”

6	<p><u>Por inoperatividad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web para cualquier COAR. Es decir, cuando en alguno de los COAR no funciona la solución de seguridad Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web</u></p>	<p>La penalidad será del 10% de la UIT “vigente” por día o fracción por cada COAR donde se detecte la inoperatividad, hasta que nuevamente tenga la protección requerida.</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 12.1.12. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR. La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
7	<p><u>Por inoperatividad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada</u> De manera general para todos los COAR.</p>	<p>La penalidad será del 10% de la UIT “vigente” por cada 12 horas o fracción, hasta que esté disponible o en plena operación nuevamente la solución de seguridad</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 12.1.12 y/o monitoreo proactivo del contratista. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR. La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
8	<p><u>Por inoperatividad de la Herramienta de Monitoreo de Enlaces</u> Si la herramienta de monitoreo de enlaces no está disponible y/o no es posible generar los reportes.</p>	<p>Se penalizará con 10% de la UIT “vigente” por cada hora que persista el problema pasadas las 6 horas desde la notificación al contratista.</p>	<p>La OTIC reportará la inoperatividad al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento hasta que el caso sea atendido. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista. Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC</p>

			del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
9	<p><u>Por demora en la generación del ticket</u></p> <p>Si del contratista demora o no entrega el número de ticket dentro de los 30 minutos de reportado el requerimiento o incidente, y/o el tiempo transcurrido de generación del ticket es mayor a los 30 minutos.</p>	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT “vigente” por cada COAR por incumplimiento o demora del registro del ticket.	<p>Se verificará mediante la respuesta del contratista a la solicitud de la entrega del número de ticket validando con el reporte realizado por el MINEDU o el COAR. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista, influyendo fecha y hora de generación del ticket.</p> <p>Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
10	<p><u>Por demora en la reactivación del servicio de internet</u></p> <p>Si no cumple con realizar la activación del servicio en un plazo de 24 horas, luego de notificada la finalización de la suspensión temporal que se realizará por medio de correo electrónico remitido por el personal que gestiona el servicio por parte del MINEDU.</p>	Se le aplicará una penalidad de 5% de la UIT “vigente” por cada hora hasta que se tenga nuevamente el servicio de conexión a Internet activado.	<p>La OTIC solicitará la reactivación del servicio a internet al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento hasta que el caso sea atendido.</p> <p>Se verificará mediante la herramienta de monitoreo de enlaces la disponibilidad del servicio. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista.</p> <p>Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
11	<p><u>Demora en el traslado del servicio en los COAR.</u></p>	<p>a) Traslado interno Si el traslado interno solicitado se realiza pasado los 20 días calendario de haber sido solicitado, se aplicará una penalidad del 5% de la UIT “vigente” por día de retraso.</p> <p>b) Traslado externo (del mismo COAR)</p>	La OTIC solicitará los traslados del servicio a internet al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento

		Si el traslado externo del enlace hacia otra dirección se realiza pasados 45 días calendario después de que el contratista haya confirmado la factibilidad por medio de correo electrónico, se aplicara una penalidad del 5% de la UIT “vigente” por día de retraso.	hasta que el caso sea atendido. Se verificará mediante respuesta del contratista a la solicitud de los traslados. Informe emitido por la unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del Minedu, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
--	--	--	--

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De iniciarse un arbitraje estas deben realizarse en cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM PERÚ.

Asimismo, las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Del Comercio Nro. 193 - San Borja.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ⁹				Sí	No
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de conforme a lo establecido en el numeral 15.2 de los Términos de Referencia; tal como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZOS
<u>Plan de Trabajo</u>	Hasta cinco (5) días calendario para la presentación del Plan de Trabajo, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, el cual será revisado y aprobado por la OTIC, hasta los siete (07) días calendarios siguientes. De no aprobarse el Plan de Trabajo, el contratista tendrá un máximo de 05 días calendarios para subsanar las observaciones. De no ser aprobado el Plan de Trabajo, no se podrá dar inicio a la etapa de Implementación.
<u>Etapa de implementación y puesta en operatividad del enlace de telecomunicaciones en los COAR y firma del “Acta de validación para el enlace instalado”</u>	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.
<u>Etapa de Capacitación (de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral 13 de los Términos de Referencia)</u>	Hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.
Etapa del Servicio de conectividad a internet para Colegios de Alto Rendimiento a nivel nacional	Doce (12) meses o su equivalente a 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de Inicio del Servicio” y/o hasta la suscripción del acta de inicio del servicio de conectividad convocado mediante procedimiento de selección de concurso público, lo que ocurra primero.

El inicio del servicio de conectividad a Internet será el día siguiente de la firma del “Acta de Inicio del Servicio”, el cual se firmará al día siguiente de la conformidad por la implementación y puesta en operatividad de todos los enlaces de Telecomunicaciones en los COAR (incluye la capacitación, la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con Gestión Centralizada y la Herramienta de Monitoreo de Enlaces).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL	
TOTAL	S/

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

¹⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2025-MINEDU/UE026 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

FORMATOS

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)

FORMATO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI

Lima,.....del 2024

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del **CONTRACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026 - SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO A NIVEL NACIONAL** autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:
N° Teléfono fijo:
N° teléfonos Celulares:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar¹⁷ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

¹⁷ **Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.** - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,, identificado (a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda), con RUC N° y con domicilio en; en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación. DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno¹⁸ (www.gob.pe/minedu, sección normas legales, Política del Sistema de Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
2. Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno.
3. A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.
4. Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.
5. A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación¹⁹ (www.gob.pe/minedu, sección informes y publicaciones, Código de Ética).
6. De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias:
 - a) Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio N° 193, San Borja, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
 - b) Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.
 - c) Correo electrónico: cerocorrupcion@minedu.gob.pe.
 - d) Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

....., de de

Firma del Socio de Negocios:

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.

¹⁸ Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/4275324-320-2023-minedu>

¹⁹ Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica>

FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,,
identificado(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC
N°..... y con domicilio
en.....
; en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- 1.- Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- 2.- Actuar conforme los valores institucionales del MINEDU, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- 3.- Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita el MINEDU y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.

En, a los días del mes de de 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

Importante

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.*
- *En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.*

FORMATO N° 5

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MINEDU/UE026**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.